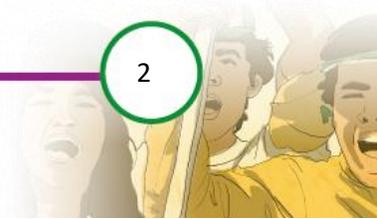




ACCIONES PARA EL *Cambio*

Informe de Rendición de Cuentas
Julio - Diciembre 2022





INDICE

Contenido

INTRODUCCIÓN	5
BALANCE LEGISLATIVO	7
BALANCE POLÍTICO	20
BALANCE DE PRENSA Y COMUNICACIONES	23
ARTÍCULOS DE OPINIÓN REALIZADOS	27
El derecho fundamental a morir dignamente y ¿Por qué el Congreso de la República debe aprobar el Proyecto de Ley 006 de 2022?	27
La construcción de un presupuesto para la gente	32
La Jurisdicción Agraria y Rural: una deuda histórica con el campo colombiano. ..	37
La Reforma Tributaria: más recursos para el cambio	43
El cambio con las y los trabajadores: Estatuto del Trabajo y reforma laboral para la dignificación de la vida	48
Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca: asociatividad sin participación ciudadana y en contra de la autonomía territorial.	53
Juventud colombiana, motor del cambio	63
Una reforma financiera para salvar a la Educación Superior pública	68
Economías populares, prioridad en el Gobierno del Cambio	71
NUESTRO EQUIPO DE TRABAJO	76



INTRODUCCIÓN

El año 2022 se ha conocido en Colombia como “el año del cambio”. Los anhelos populares se sumaron en la esperanza por una nueva oportunidad para la construcción de un orden económico y social justo, amplio y democrático, que permita el desarrollo de toda la potencialidad que como país tenemos, pero que históricamente se nos había negado. El año del cambio, es el producto de una lucha incansable de décadas; las/os trabajadoras, las mujeres, los/as estudiantes, con su lucha han cimentado palmo a palmo la posibilidad de un viraje histórico que rompa los siglos de exclusión, precarización y explotación de los sectores que no se circunscriben a las altas esferas del poder. El cambio que se potencializa con un nuevo gobierno implica la bienvenida a la esperanza y a las oportunidades para todas/os los/as colombianos/as.



En esta perspectiva, el día 13 de marzo de 2022 las/os colombianos sentaron su voz, eligiendo a la bancada alternativa del Pacto Histórico en el Senado de la República y la Cámara de Representantes y con ello sacudiendo de manera contundente las rígidas columnas de la política tradicional. Por primera vez, se logra avizorar la posibilidad de un legislativo capaz de deponer sus intereses personales, romper los círculos de prebendas y corrupción y ejercer la función

encomendada por el pueblo, que se traduce en la construcción y trámite de normas que permitan las reformas profundas que se requieren para alcanzar la dignidad de las personas más vulnerables, a las que jamás llegaron las mieles de la desposesión y apropiación que hábilmente realizaron y realizan algunas familias que, a costa del trabajo del pueblo amasan de manera codiciosa su riqueza.

Así las cosas, este documento tiene como objetivo que la sociedad en general conozca la labor desempeñada desde nuestra curul, como una actividad que no tiene otra intención que acercar a los movimientos sociales y a la ciudadanía al acceso a sus derechos con tal de abrazar la posibilidad de formas de vida digna. Desde nuestra trayectoria de lucha, hemos estado del lado de las causas populares, porque venimos de ahí y, esta honrosa designación que ha depositado en nosotros el pueblo colombiano debe ser retribuido e implicar definitivamente una voz potente al interior del organismo legislativo. Por eso, a título de agradecimiento por la confianza depositada en nosotros y nuestro proyecto político, que por demás es colectivo, queremos compartir con ustedes lo que han sido estos meses de gestión, ya que consideramos que es absolutamente indispensable que las personas conozcan de manera detallada como se ha desplegado, durante este primer semestre del periodo legislativo (segundo semestre de 2022), nuestra responsabilidad en pro de la construcción de las reformas necesarias para la edificación de una sociedad justa.

En primera instancia, realizaremos un **balance de la gestión legislativa** con el fin de ubicar las comisiones en que participamos, los proyectos impulsados y coordinados; un **balance político** cuyo objetivo es detallar los principales temas y ejes abordados, las disputas y los debates coyunturales con el fin de impulsar el plan de gobierno ganador en las urnas; en un tercer acápite se realizará un **panorama de la actividad de prensa y comunicaciones** desplegada por el equipo; en un cuarto momento se pondrá a disposición los **artículos de opinión** que se han elaborado por el equipo o publicado en diversos medios de comunicación y en quinto lugar la exposición de **nuestro equipo**. Esperamos que este insumo contribuya a la ampliación de la discusión y sea un aporte con el fin de seguir avanzando desde todas las orillas y los espacios en la construcción de una nueva sociedad, de cara a los planteamientos de reformas estructurales en materia social que se abordaran en el año 2023.

BALANCE LEGISLATIVO

2.1 Nuestras Comisiones

La Cámara de Representantes incluye la Mesa Directiva compuesta por la Presidencia, la Primera Vicepresidencia, la Segunda Vicepresidencia y la Oficina Coordinadora de Control Interno. Asimismo, existe una Secretaría General, una Dirección Administrativa, dentro de la cual se encuentra la Oficina de Personal, la División Jurídica, la División Financiera y la División de Servicios.

Ahora bien, como congresistas hacemos parte de diversas comisiones, las cuales se encuentran reguladas en el artículo 34 de la Ley 5 de 1992. Las comisiones pueden ser: Constitucionales Permanentes, Comisiones Legales, Comisiones Especiales y Comisiones Accidentales. Las Comisiones Constitucionales Permanentes son las encargadas de dar primer debate a los proyectos de ley o de acto legislativo relacionados con los asuntos de su competencia, según lo determine la ley. Las Comisiones Constitucionales son:

Comisión Primera	Esta Comisión conoce de los siguientes temas: Reforma constitucional, leyes estatutarias, organización territorial, reglamentos de los organismos de control, normas generales sobre contratación administrativa, notariado y registro, estructura y organización de la administración nacional central de los derechos, las garantías y los deberes, rama legislativa, estrategias y políticas para la paz, propiedad intelectual, variación de la residencia de los altos poderes nacionales, asuntos étnicos.
Comisión Segunda	Esta Comisión conoce de los siguientes temas:

	Política internacional, defensa nacional y fuerza pública, tratados públicos, carrera diplomática y consular, comercio exterior e integración económica, política portuaria, relaciones parlamentarias, internacionales y supranacionales, asuntos diplomáticos no reservados constitucionalmente al Gobierno, fronteras, nacionalidad, extranjeros, migración, honores y monumentos públicos, servicio militar, zonas francas y de libre comercio, contratación internacional.
Comisión Tercera	Esta Comisión conoce de los siguientes temas: Hacienda y crédito público, impuesto y contribuciones, exenciones tributarias, régimen monetario, leyes sobre el Banco de la República, sistema de banca central, leyes sobre monopolios, autorización de empréstitos, mercado de valores, regulación económica, Planeación Nacional, régimen de cambios, actividad financiera, bursátil, aseguradora y de captación de ahorro.
Comisión Cuarta	Esta Comisión conoce de los siguientes temas: Leyes orgánicas de presupuesto; sistema de control fiscal financiero, enajenación y destinación de bienes nacionales, regulación del régimen de propiedad industrial, patentes y marcas, creación, supresión, reforma u organización de establecimientos públicos nacionales, control de calidad y precios y contratación administrativa.
Comisión Quinta	Esta Comisión conoce de los siguientes temas: Régimen agropecuario, ecología, medio ambiente y recursos naturales, adjudicación y recuperación de tierras, recursos ictiológicos y asuntos del mar, minas y energía, corporaciones autónomas regionales.
Comisión Sexta	Esta Comisión conoce de los siguientes temas: Comunicaciones, tarifas, calamidades públicas, funciones públicas y prestación de los servicios públicos, medios de comunicación, investigación científica y tecnológica, espectros electromagnéticos, órbita geoestacionaria, sistemas digitales de comunicación e informática, espacio aéreo, obras públicas y transporte, turismo y desarrollo turístico, educación y cultura.
Comisión	Esta Comisión conoce de los siguientes temas:

Séptima	Estatuto del servidor público y trabajador particular, régimen salarial y prestacional del servidor público, organizaciones sindicales, sociedades de auxilio mutuo, seguridad social, cajas de previsión social, fondos de prestaciones, carrera administrativa, servicio civil, recreación, deportes, salud, organizaciones comunitarias, vivienda, economía solidaria, asuntos de la mujer y de la familia.
---------	--

Nuestro trabajo se ha realizado en la Comisión Primera Constitucional. En ella hemos estado presentes en la discusión de una cantidad importante de proyectos de ley, actos legislativos, leyes orgánicas, audiencias públicas y debates de control político, relacionados con las reformas constitucionales y la reglamentación de los derechos fundamentales, las garantías y las libertades ciudadanas.

Además de las Comisiones Constitucionales Permanentes existen las Comisiones Legales Permanentes, las Comisiones Especiales y las Comisiones Accidentales. Al ser una cantidad considerable de comisiones, para los efectos de este documento, consideramos pertinente señalar que nos encontramos trabajando en: la Comisión Especial de Control Vigilancia y Seguimiento al Organismo Electoral, la Comisión Accidental de Paz, Comisión Accidental por el Campesinado Colombiano, Comisión Accidental para la Verificación de Garantías y Derechos Humanos de personas capturadas en el marco de la protesta social, el apoyo en la creación de la Comisión de apoyo a la Economía Popular, Comisión Accidental por la Igualdad y la Equidad, Comisión Accidental de la Juventud y la Comisión Accidental de Seguimiento al Restablecimiento de las Relaciones Diplomáticas y Comerciales entre la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela, entre otras. Así mismo, integramos la delegación de la Cámara de Representantes en los diálogos entre el gobierno y FECODE.

Adicionalmente somos Coordinadores, en conjunto con la Senadora Gloria Flórez, de la Comisión de Grupo de Amistad entre el Congreso de la República de Colombia y la Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba, más conocido como el "*Grupo de Amistad con Cuba*". En este sentido, instalamos dicha comisión gestionando iniciativas de solidaridad, siendo una de las más importantes la radicación de una carta suscrita por alrededor de 50 Congresistas de todos los partidos políticos, en el cual se solicitó al Congreso de Estados Unidos retirar a Cuba de la lista de países patrocinadores del terrorismo

internacional y eliminar las medidas de bloqueo económico, comercial y financiero.

1.2. Iniciativa legislativa (proyectos, ponentes, audiencias y debates)

El equipo de trabajo en atención a los desarrollos y apuestas centrales de nuestro partido ha establecido una serie de temáticas que, si bien no son las únicas que se han trabajado, representan aspectos centrales que requieren del movimiento institucional legislativo con tal de dinamizar las reformas estructurales más urgentes y necesarias. Dentro de los temas destacados se encuentran:

- a) **Reforma a la educación superior:** en este tema radicamos un proyecto de ley por medio del cual se modifican los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992, con el fin de establecer un nuevo modelo de financiamiento para las instituciones de educación superior públicas de Colombia. El objetivo de este proyecto es lograr la garantía de financiamiento adecuado en condiciones de alta calidad, fomentar el acceso a la educación superior, solventar las necesidades acumuladas no atendidas de funcionamiento e inversión pública en las universidades y otorgar un presupuesto para las instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias. En ese sentido, hemos programado la realización de audiencias con el fin de nutrir este proyecto, la primera de ellas realizada el día 19 de septiembre de 2022 en la Universidad Surcolombiana de Neiva. Hacemos parte de la Comisión de la Reforma a la Educación Superior liderada por el Ministerio de Educación. Este proyecto está pensado para ser discutido y debatido por la comunidad académica con el fin de lograr un cambio trascendental en la financiación de la educación superior, eje y pilar central de las transformaciones en Colombia.

- b) **La reforma laboral / Estatuto del Trabajo:** teniendo en cuenta que será un tema central del 2023, desde nuestro equipo de trabajo hemos aportado en la discusión técnica y propositiva del proyecto de reforma laboral en coordinación con diferentes actores relevantes del mundo del trabajo como: la Asociación de Abogados Laboralistas de Trabajadores ASOLABORALES, la Plataforma Laboral que reúne a las centrales obreras y colectividades destacadas como la Escuela Nacional Sindical, Corpeis, entre otros. Dicho proyecto será consultado y discutido con todos los actores del mundo laboral, sindicatos, gremios, centrales, organizaciones, etc. asegurando una construcción democrática. Se espera para el año 2023, en coordinación con

el Ministerio del Trabajo, poder realizar una propuesta legislativa que logre la dignificación de la vida de las y los trabajadores.

c) La Reforma Política: En el mes de agosto, antes de ser presentada la reforma política trabajamos de la mano con el Ministerio del Interior, algunas ONG y UTL para la definición de los contenidos mínimos que iba a incluir la propuesta de Gobierno. Nuestra participación en dichos espacios iba en miras de poder garantizar la inclusión de los aspectos más centrales del Acuerdo Final de Paz y el informe final de la MEE. En dicho proceso participamos de foros y eventos con el fin de seguir aportando al debate y mejorando la propuesta. La reforma política fue radicada el día 13 de septiembre de 2022. En el mes de octubre participamos de la Mesa Técnica de Reforma Política citada por el Instituto de Ciencia Política y la fundación Konrad Lorenz. Asimismo, hemos realizado espacios de redes sociales y presenciales para ampliar y escuchar las opiniones de la ciudadanía, como por ejemplo el evento *“Diálogo del Pacto Histórico: proyecto de Reforma Política”* organizado por nuestra oficina con la participación del Viceministerio del Interior, el Representante Heráclito Landinez ponente del proyecto, la Misión de Observación Electoral y Viva la Ciudadanía. En el marco del trámite legislativo radicamos varias proposiciones como la eliminación del artículo que proponía la segunda vuelta para elección de alcaldías y gobernaciones; un artículo nuevo que buscaba la creación de coaliciones para presentar listas a cargos de corporaciones públicas de manera general y una proposición encaminada a garantizar la alternancia de género en la conformación de las listas cerradas creadas por la reforma.

d) Asuntos concernientes a Bogotá: principalmente nos enfocamos en dos temas: Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca (RMBC) y ejercicio de control político sobre algunas irregularidades y denuncias en el manejo de ETB. El relación con la RMBC, participamos a través de una intervención ciudadana de la Corte Constitucional en el marco del proceso de inconstitucionalidad en contra de la Ley 2199 de 2022. Participamos de las audiencias públicas convocadas para la materia. En relación con la ETB se hizo seguimiento a lo que viene pasando con la empresa, se presentaron constancias en la Plenaria de la Cámara de Representantes en relación con procesos de privatización que se vienen adelantando de manera soterrada. Asimismo, se ha hecho acompañamiento a las localidades y procesos territoriales donde se ha desplegado la iniciativa de *“Bancada a la Calle”* que

se encuentra en ejecución, y se abordará en el balance político de este documento.

e) Campo colombiano, campesinado y garantía de derechos en la ruralidad: Una de las iniciativas trascendentales en esta materia fue la coordinación de la ponencia del Proyecto de Acto Legislativo 173 de 2022 por medio del cual se crea la Jurisdicción Agraria y Rural. En el marco de esta labor desarrollamos una audiencia pública que contó con la participación de todos los actores del mundo del campo. Posteriormente se tramitaron dos debates en la Cámara de Representantes con el acompañamiento de los Ministerios y Viceministerios del Interior, de Justicia y de Agricultura. Adicionalmente, conformamos una mesa técnica de expertos con el fin de discutir a profundidad las implicaciones de la inclusión de lo ambiental en este proyecto. Esta iniciativa ya ha superado cuatro debates, dos en Cámara de Representantes y dos en el Senado y se espera para el año 2023 cursar otros 4 debates y que la Jurisdicción Agraria y Rural sea una realidad.

Atendiendo a la coyuntura, hemos trabajado y contribuido en la discusión y el debate para la aprobación del Presupuesto General de la Nación, la Reforma Tributaria y el Plan Nacional de Desarrollo.

En relación con el Presupuesto General de la Nación promovimos la participación incidente para adicionar partidas presupuestales a los sectores y programas con prioridad política del cambio. Acompañamos a la Senadora Aida Avella como coordinadora ponente de dicho proyecto y mantuvimos un diálogo permanente y fluido con los equipos del Pacto Histórico con el fin de tramitar conjuntamente las proposiciones respectivas.

En el trámite de la Reforma Tributaria realizamos un análisis y síntesis de las principales propuestas contenidas y acompañamos las proposiciones, reuniones y debates que pretendían una ampliación para la garantía de políticas de carácter social. Dicho proyecto fue aprobado por el Congreso de la República el día 17 de noviembre de 2022.

En relación con el Plan Nacional de Desarrollo, entendiendo su importancia para la formulación de una política pública de amplio alcance y con efectos reales, hemos acompañado y aportado a la realización de los espacios iniciales de socialización a nivel de partido en diversos seminarios locales y/o específicos con el fin de recoger las propuestas para la incidencia -en primer momento en los diálogos vinculantes-. Hemos hecho uso de las herramientas digitales para

masificar la información con el fin de que dicho proceso pueda ser lo más amplio posible. Participamos en la realización de los Diálogos Vinculantes y en este momento se está proyectando la hoja de ruta para la incidencia sectorial en el trámite legislativo.

Además de estos temas, teniendo en cuenta el amplio espectro que implica hacer parte del legislativo, hemos desplegado muchas más iniciativas. Hemos sido coordinadores ponentes del Proyecto de Ley 006 de 2022 por medio del cual se busca garantizar el derecho a morir dignamente. Adicionalmente hemos sido ponentes del Proyecto de Ley por medio del cual se modifica la Ley 5 de 1992 y se crea una Comisión Legal de Paz del Congreso de la República. Recientemente hemos sido designados como ponentes del Proyecto de Ley No. 262 por el cual se modifica la Ley 5 de 1992 y se crea la comisión legal del Congreso de la República para la defensa y promoción de los derechos de los pueblos indígenas.

Hemos impulsado, promovido y/o participado en una gran cantidad de audiencias públicas que se han convocado en el marco de la Comisión Primera, sobre las siguientes temáticas: Jurisdicción Agraria y Rural; Audiencia Pública Región Metropolitana de Bogotá Cundinamarca; Política de Estado en materia de Alimentación Escolar Integral; creación de la Comisión Accidental de Juventud; sobre Consejos Locales de Juventud; Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos de las Personas Mayores; Economías populares; Reforma Política; Políticas Públicas de Discapacidad; Ministerio de la Igualdad, entre otras.

Otros proyectos de ley que hemos firmado como parte de la bancada del Pacto Histórico y que apoyamos son:

- 1) **Ministerio de la Igualdad y la Equidad.** Proyecto de Ley 222 de 2022 “Por medio del cual se crea el Ministerio de la Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”.
- 2) **Amnistía e indulto protesta social.** Proyecto de Ley No. 248 de 2022 “Por medio de la cual se dictan disposiciones transitorias de indulto y amnistía en relación con la protesta social”.
- 3) **Paz Total.** Proyecto de Ley 160 de 2022 “Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, se define la política de paz del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- 4) **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.** Proyecto de ley 240 de 2022 “Por medio de la cual se reforma la ley 397 de 1997, se cambia la

-
- denominación del ministerio de cultura, se modifica el término de “economía naranja” y se dictan otras disposiciones”.
- 5) **Jurisdicción Agraria y Rural.** Proyecto de Acto Legislativo 173 de 2022 “Por medio del cual se crea la Jurisdicción Agraria y Rural y se dictan otras disposiciones”.
 - 6) **Cannabis de uso adulto.** Proyecto de Ley 002 de 2021 “Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la constitución política de Colombia y se regulariza el cannabis de uso adulto”.
 - 7) **Derechos de mujeres y personas buscadoras.** Proyecto de Ley 242 de 2022 “Por el medio del cual “se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada”.
 - 8) **Participación en contextos extractivistas.** Proyecto de Ley 202 de 2022 “Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones”.
 - 9) **Reforma a la Educación Superior.** Proyecto de Ley No 084 de 2022 “Por el cual se modifican los artículos 86 y 87 de la ley 30 de 1992 para establecer un nuevo modelo de financiamiento para las instituciones de educación superior públicas de Colombia y se dictan otras disposiciones”.
 - 10) **Derecho a la educación.** Proyecto de Acto Legislativo No. 32 de 2022 “Por el cual se incluye el artículo 27 a y se modifican los artículos 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones”.
 - 11) **Eliminación prácticas taurinas.** Proyecto de Ley 007 de 2022 “Por el cual se eliminan las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”.
 - 12) **Prevención y prohibición de violencia y acoso político contra las mujeres.** Proyecto de Ley No. 109 de 2022 “Por medio de la cual se crean mecanismos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia y el acoso político contra las mujeres”
 - 13) **Derecho humano a la alimentación.** Proyecto de Ley No. 115 de 2022 “Por la cual se crea el Sistema de garantía progresiva del derecho humano a la alimentación, la Política nacional de derecho humano a la alimentación y nutrición adecuada y de soberanía y autonomías

alimentarias, el Programa de emergencia de lucha contra el hambre y se establecen otras medidas”.

- 14) **Prohibición de semillas transgénicas.** Proyecto de Acto Legislativo 004 de 2022 “Por medio del cual se modifica el artículo 81 de la constitución política de Colombia”.
- 15) **Región Metropolitana de Bogotá Cundinamarca.** Proyecto de Acto Legislativo No. 211 de 2022 " Por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones”
- 16) **Reforma legislativa.** Proyecto de Acto Legislativo No. 09 de 2022 “Por el cual se modifica la Constitución Política, se establece límites para la reelección de senadores de la república y representantes a la cámara, se modifican los periodos de sesiones del Congreso de la República, las causales de perdida de investidura de los congresistas, el régimen salarial y prestacional de los congresistas, y se dictan otras disposiciones”
- 17) **Listas únicas, cerradas y con alternancia.** Proyecto de ley No. 16 de 2022 “Por medio del cual se modifica el artículo 262 de la Constitución Política de Colombia”.
- 18) **Creación de Dirección de Agroecología Nacional.** Proyecto de Ley No. 144 de 2022 “Por medio del cual se fomenta la agroecología en Colombia, se crea la Dirección de Agroecología Nacional, se brindan los lineamientos para la construcción del plan de agroecología nacional y se dictan otras disposiciones”
- 19) **Fortalecimiento de cuidado en embarazo y primera infancia.** Proyecto de Ley No. 110 de 2022 “Por la cual se fortalece la atención y el cuidado durante el embarazo y la primera infancia y se dictan otras disposiciones”.
- 20) **Paisaje Cultural Cafetero.** Proyecto de Ley 258 de 2022 “Por medio de la cual se establece el paisaje cultural cafetero y su zona amortiguadora, como zonas excluidas de megaminería y se dictan otras disposiciones”.
- 21) **Ley antileyes.** Proyecto de Ley ___ de 2022 “Por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del Nivel Nacional y Territorial, y se modifica la Ley 5 de 1992”.
- 22) **Ley protección al agua.** Proyecto de Ley ___ de 2022 “Por medio de la cual se garantizan los mecanismos de protección del derecho a la gestión comunitaria del agua, los aspectos ambientales relacionados y se establece un marco jurídico para las relaciones de las Comunidades Organizadas para la Gestión Comunitaria del Agua con el Estado”.

2.3 Proyecciones legislativas 2023

Dentro de las proyecciones para el año 2023, se encuentra concretar iniciativas legislativas dentro de estas materias que permitan impulsar reformas con contenido social que garanticen de manera real y plausible los derechos de la ciudadanía.



En ese sentido, se impulsará el proyecto de reforma a la educación superior, esperando que se pueda iniciar su trámite y discusión en el primer semestre del año 2023. Lo anterior de la mano de un proceso de socialización y aportes de la comunidad universitaria a través de la realización de audiencias, seminarios y foros. Para iniciar el año se convocará una audiencia sobre la situación de antidemocracia y corrupción en las universidades. Dicha iniciativa surge de una cantidad importante de denuncias que se han allegado a nuestro equipo por parte de estudiantes, trabajadores, académicos, sindicalistas, etc. a las cuales consideramos debemos dar atención prioritaria.

En materia laboral, teniendo en cuenta el proceso que se ha realizado en estos meses de trabajo, impulsaremos y apoyaremos las reformas presentadas por el Gobierno Nacional pues, hemos sido parte de su construcción. Esperamos concretar la reforma laboral/estatuto del trabajo y leyes específicas con el fin de garantizar los derechos de las y los trabajadores de cualquier sector, sean

formales, informales, de las economías populares, trabajadores/as del sector privado o público, lo cual se realizará partiendo de una interlocución con los sectores y organizaciones que trabajan los temas, por ejemplo, de economías populares, trabajadores de plataformas digitales, trabajo doméstico, entre otras. Desde nuestra oficina promoveremos la construcción amplia de la reforma laboral y de las leyes de los sectores con el fin de impulsar los asuntos legislativos que han construido las organizaciones y sindicatos a lo largo de su trasegar político.

La reforma política seguirá siendo una prioridad para nuestro equipo. Como hasta el momento, seguiremos contribuyendo en una discusión amplia y propositiva para poder lograr la materialización de lo acordado en la Habana, así como las aspiraciones ciudadanas con tal de poder ampliar de manera real y efectiva la democracia en nuestro país. Asimismo, consideramos clave seguir construyendo iniciativas legislativas específicas que promuevan e impulsen la apertura de la democracia y la participación en política.

En relación con Bogotá seguiremos acompañando y promoviendo las discusiones de los temas principales que tocan a la ciudad capital. Dentro de los temas que continuaremos impulsando está la discusión sobre la Región Metropolitana de Bogotá. Asimismo, estaremos siempre al tanto de las denuncias realizadas en relación con fenómenos de corrupción o irregularidades con el fin de fortalecer el control político promoviendo al funcionamiento de las instituciones en Bogotá. Seguiremos desarrollando la iniciativa de “Bancada a la Calle” con el fin de hacer de la voz de los territorios la base de nuestra actividad legislativa.

El campo colombiano continuará siendo una prioridad para nuestro equipo. Continuaremos apoyando e impulsando el trámite del proyecto de acto legislativo que crea la Jurisdicción Agraria y Rural. Asimismo, promoveremos iniciativa legislativa específica de las y los campesinos, partiendo del importante reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección constitucional.

Una de las principales iniciativas que ocupara el trabajo legislativo y político tiene que ver con la formulación y trámite del Plan Nacional de Desarrollo. A través de un proceso amplio estaremos en interlocución con diversos sectores con el fin de construir las proposiciones que permitan lograr un mejoramiento de la propuesta que presentó el Gobierno Nacional. Es nuestra intención que este proceso siga siendo amplio y participativo y para ello ponemos a

disposición nuestra curul con tal de poder seguir generando incidencia del movimiento social y la ciudadanía en general.

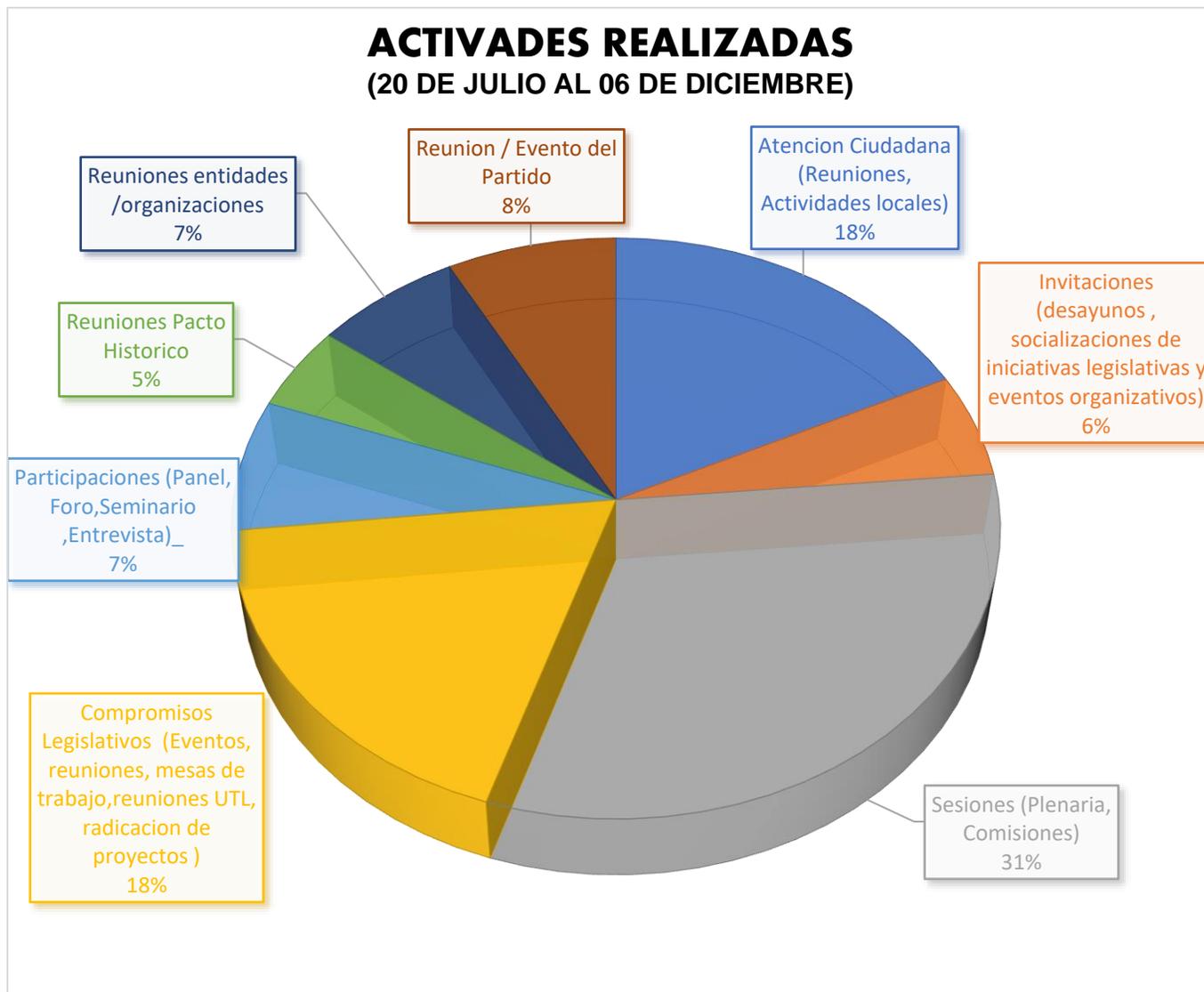
2.4 Nuestro trabajo político-legislativo en algunas cifras.

Teniendo en cuenta herramientas de gestión que hemos incorporado dentro del equipo de trabajo, presentamos algunas cifras que son indicativas de la gestión realizada hasta el momento. Implica la revisión y sistematización de la agenda propia y de los compañeros y compañeras de la Unidad de Trabajo Legislativo. Vale la pena señalar que son muestras pues, hay cuestiones coyunturales que deben agendarse y a las cuales asistimos a si no se hayan contemplado en la agenda ya que el espectro de trabajo es extenso e implica gran proactividad.

En ese sentido se puede mencionar que del 20 de julio al 06 de diciembre encontramos los siguientes datos

TIPO DE ACTIVIDAD	CANTIDAD
Atención Ciudadana (reuniones, Actividades locales)	68
Invitaciones (desayunos, socializaciones de iniciativas legislativas y eventos organizativos)	22
Sesiones (Plenaria, Comisiones)	120
Compromisos Legislativos (Eventos, reuniones, mesas de trabajo, reuniones UTL, radicación de proyectos)	70
Participaciones (Panel, Foro, Seminario, Entrevista)	28
Reuniones Pacto Histórico	18
Reuniones entidades /organizaciones	26
Reunión / Evento del Partido	30
TOTAL	382

La distribución porcentual indicativa del trabajo realizado se refleja en la siguiente imagen:



BALANCE POLÍTICO

La elección como Representante a la Cámara ha contribuido a fortalecer la interlocución y la labor política que ya se venía desempeñando desde la Secretaría General como dirigente nacional de la Unión Patriótica-UP y líder de la coalición del Pacto Histórico. En este marco, y como aspectos principales de la labor desarrollada durante este primer periodo, podemos destacar.

Orientación y actividades de la UP.

- Liderazgo y apoyo a la labor de las instancias de dirección colectiva de la UP. Reuniones mensuales del Comité Ejecutivo Nacional, atención política a algunas actividades regionales, especialmente en las localidades de Bogotá, y preparación y realización exitosa de la Junta Nacional los días 16 y 17 de septiembre de 2022. Así mismo se ha mantenido una interlocución permanente y participación en diversas actividades de organizaciones y procesos aliados como el PCC, la Coordinación y el Encuentro Nacional de Víctimas de la UP. Reuniones y seminarios de la Multilateral de Fuerzas Sociales y Políticas, diálogos y actividades con *Todos Somos Colombia*, *Poder Ciudadano*, *Unidad Democrática*, entre otros.

Pacto Histórico

- Como parte de la Coordinación Política del Pacto Histórico, compartida con representantes de los demás partidos y movimientos de la coalición, se ha mantenido una presencia permanente en los debates y actividades con miras a definir el devenir de este proceso unitario, hoy coalición de

gobierno. Entre ellas hay que resaltar la realización del Seminario Político del 5 de noviembre de 2022 y otras reuniones nacionales y regionales.

- Desde esta vocería también se ha venido construyendo un proceso de interlocución política desde el Pacto Histórico con el Gobierno Nacional, los Ministros, altos funcionarios, la Vicepresidencia y la Presidencia de la República.

Aportes a la organización de la bancada del Pacto Histórico y la Coalición de Gobierno.

- Para garantizar el cumplimiento de los objetivos políticos trazados, desde la representación se ha cumplido un papel de liderazgo como compromisario del Pacto Histórico en varios procesos de diálogo, negociación y construcción de acuerdos con otras fuerzas políticas y/o entidades. Junto a otras vocerías se logró el acuerdo para la Presidencia del Pacto Histórico en el primer año en la Cámara de Representantes, participación en mesas directivas, presencia en Comisiones Constitucionales y Legales, y otras representaciones que garantizan el respeto a la fuerza política unitaria que representamos como bancada de gobierno.
- Así mismo, se participa del comité de voceros políticos de la Cámara de representantes como Unión Patriótica.

Atención, presencia y diálogo ciudadano.

- Desde la representación a pesar de la intensa agenda de trabajo se ha priorizado durante algunas jornadas de cada semana la atención y el diálogo con voceros o ciudadanos interesados en informar o compartir opiniones y propuestas. También se ha garantizado la rendición permanente de informes en asambleas, encuentros y reuniones de organizaciones de trabajadores, campesinos, estudiantes y comunidades en general. Entre ellas las juntas nacionales de la CUT, FECODE, SINDESENA; ADE, Congresos estudiantiles, Congresos de Trabajadores, Congresos de Abogados Laboralistas de Trabajadores, Encuentros Campesinos, Vendedores ambulantes y economía informal.

Aportes al debate de Ciudad

- Frente al balance político en relación con Bogotá, debemos destacar al menos cuatro escenarios:

-
- 1) Las bancadas a la calle, como espacios de encuentro y dialogo con la ciudadanía en general en la Candelaria, Suba, Kennedy, Usme;
 - 2) El acompañamiento en la preparación y desarrollo del diálogo regional vinculante con la militancia de la Unión Patriótica y el Partido Comunista, con nuestros ediles, en espacios amplios del Pacto Histórico, entre otros. Estos ejercicios, allí donde pudimos realizarlos, permitieron cualificar las discusiones de la ciudadanía de cara al encuentro territorial y abonaron el camino para el próximo año cuando el Plan Nacional de Desarrollo se discuta en el Congreso.
 - 3) Las diversas acciones en relación con nuestra postura de rechazo a la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, que se consignó en varios documentos e intervenciones que realizamos en los distintos espacios donde nuestra voz fue convocada. Entre ellos: la intervención ciudadana a favor de la acción de inconstitucionalidad presentada contra la ley 2199 (que reglamenta la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca) por nuestra concejala Heidy Sánchez; la participación en la Audiencia Pública convocada por el Representante Eduard Sarmiento contra esta forma de asociatividad, y la radicación de un proyecto de Acto Legislativo para reformar el artículo 325 de la Constitución que fue el que creó esta figura de asociatividad regional.
 - 4) Las denuncias públicas que hicimos en relación con supuestas acciones soterradas de privatización de la ETB, para nosotros la defensa de las empresas públicas (patrimonio de los y las ciudadanas) será siempre una bandera irrenunciable que guiará nuestra agencia política.



BALANCE DE PRENSA Y COMUNICACIONES

“El propósito de los medios masivos no es tanto informar sobre lo que sucede, sino más bien dar forma a la opinión pública de acuerdo a las agendas de poder dominantes”

- Noam Chomsky

Nuestro equipo de comunicaciones se trazó como objetivo el posicionamiento del trabajo en la agenda política, social y mediática del país como parlamentario y como vocero de la UP y el Pacto Histórico. Para ello se empezó, luego de la campaña, por un rediseño y definición de la imagen de la vocería parlamentaria integrando nuestra identidad con la de la UP y el Pacto Histórico.

Con la nueva imagen, llegó la construcción de la página web (www.gabobecerra.com) que tiene como propósito compartir los avances en materia legislativa y las principales iniciativas políticas, además de contar quién es el representante, cómo está conformada su Unidad de Trabajo Legislativo (UTL), la agenda pública más allá de su papel como congresista y la creación de un canal de comunicación bilateral abriendo puertas a la discusión política con la ciudadanía.

Para el trabajo legislativo, también se ha fortalecido la labor en redes sociales y en medios de comunicación de orden regional y nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, el trabajo que desde prensa se ha realizado, ha estado encaminado a fortalecer y apoyar los temas que se establecieron desde la agenda política del Partido y el Pacto, y en el marco de la priorización de los temas y acciones que

se definieron para la representación a la Cámara en cinco vías: educación, trabajo, ciudad, reforma política y campesinado colombiano.

En concordancia con esto, y en el desarrollo de la priorización política que se definió desde el Gobierno hacia el Congreso de la República, el equipo de comunicaciones ha apoyado los diferentes tópicos aunado al equipo de comunicaciones y prensa de presidencia y vicepresidencia de la bancada del Pacto Histórico, creando canales efectivos de comunicación con el fin de apoyar coordinadamente las actividades e iniciativas del Gobierno del cambio.

En el marco de esta estrategia, hemos liderado varias de las actividades como la *twitteraton* sobre Jurisdicción Agraria y Rural ([#JurisdicciónAgrariaYa](#)), Ministerio de la Igualdad ([#SíALaIgualdad](#)), universidad pública, gratuita y de calidad ([#GratuidadTotal](#)), el acompañamiento a la Ministra de Minas y Energía Irene Vélez ([#PonteLosTenisPor](#)), Reforma Tributaria ([#LosFantasmasDeLaTributaria](#)), Paz Total ([#PazTotal](#)), la legalización del cannabis de uso recreativo en adultos ([#HoraDeRegular](#)), el derecho a la muerte digna ([#EutanasiYa](#)), entre otras; y actividades en calle como la movilización que se realizó con el fin de apoyar los primeros 100 días del presidente Petro que estaba acompañada de los hashtag [#SeSienteElCambio](#) y [#100DíasDeCambio](#).

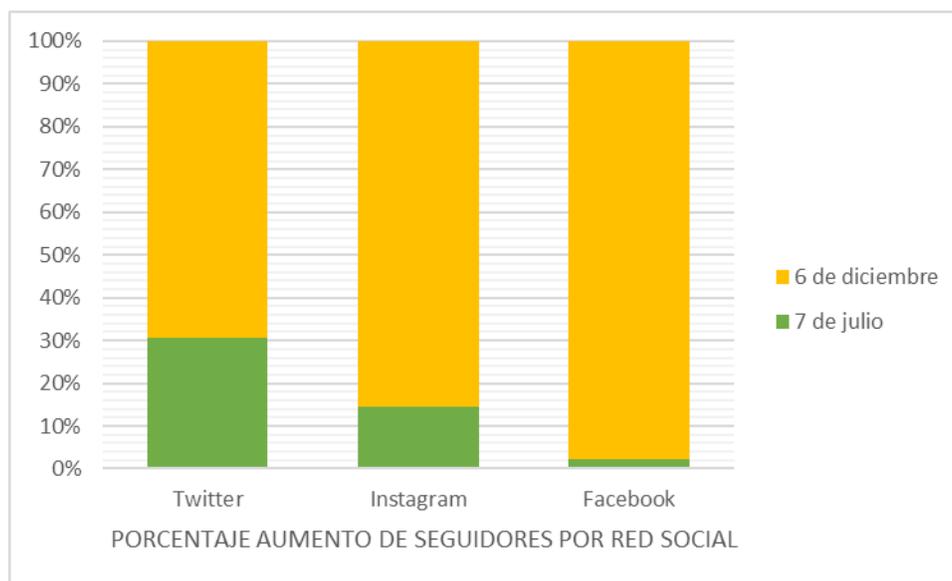
El manejo de las redes implica que haya un proceso constante de producción que va desde el posteo sistemático de trinos, hasta el diseño de piezas gráficas que logren simplificar el lenguaje del trabajo legislativo dando cuenta de las tareas políticas que se realizan en el Congreso.

Para alimentar este ejercicio, también hemos realizado transmisiones en vivo que se han replicado a través de las redes sociales, en twitter, por ejemplo, desde la oficina de comunicaciones en Facebook hemos realizado 34 Facebook live; y 104 videos entre generación de opinión, invitaciones y participaciones en campañas conjuntas de comunicación; Además, hemos participado en 4 *spaces* y 30 *facebook live*.

Además, desde el inicio del periodo legislativo, en el marco del ejercicio comunicativo, se realiza una pieza gráfica contando lo realizado semanalmente por la Representación, esta actividad ha sido constante y ha logrado acercar a la ciudadanía a la actividad legislativa realizada.

Lograr ganar presencia comunicativa y visibilizar lo que hacemos implica un plan estructurado que marcara un crecimiento sostenido en las redes sociales. De esa manera, tras 6 meses de poner en marcha la estrategia, los resultados indican un avance. El crecimiento en Twitter es de 124.8%, en Instagram de 505.6% y en Facebook es de 4130%.

Es menester mencionar que esos seguidores son completamente orgánicos, es decir que desde la posesión en la Cámara las redes sociales han aumentado las interacciones y los seguidores sin necesidad de invertir económicamente en ellas.

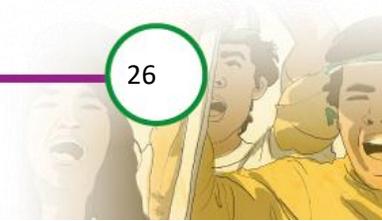
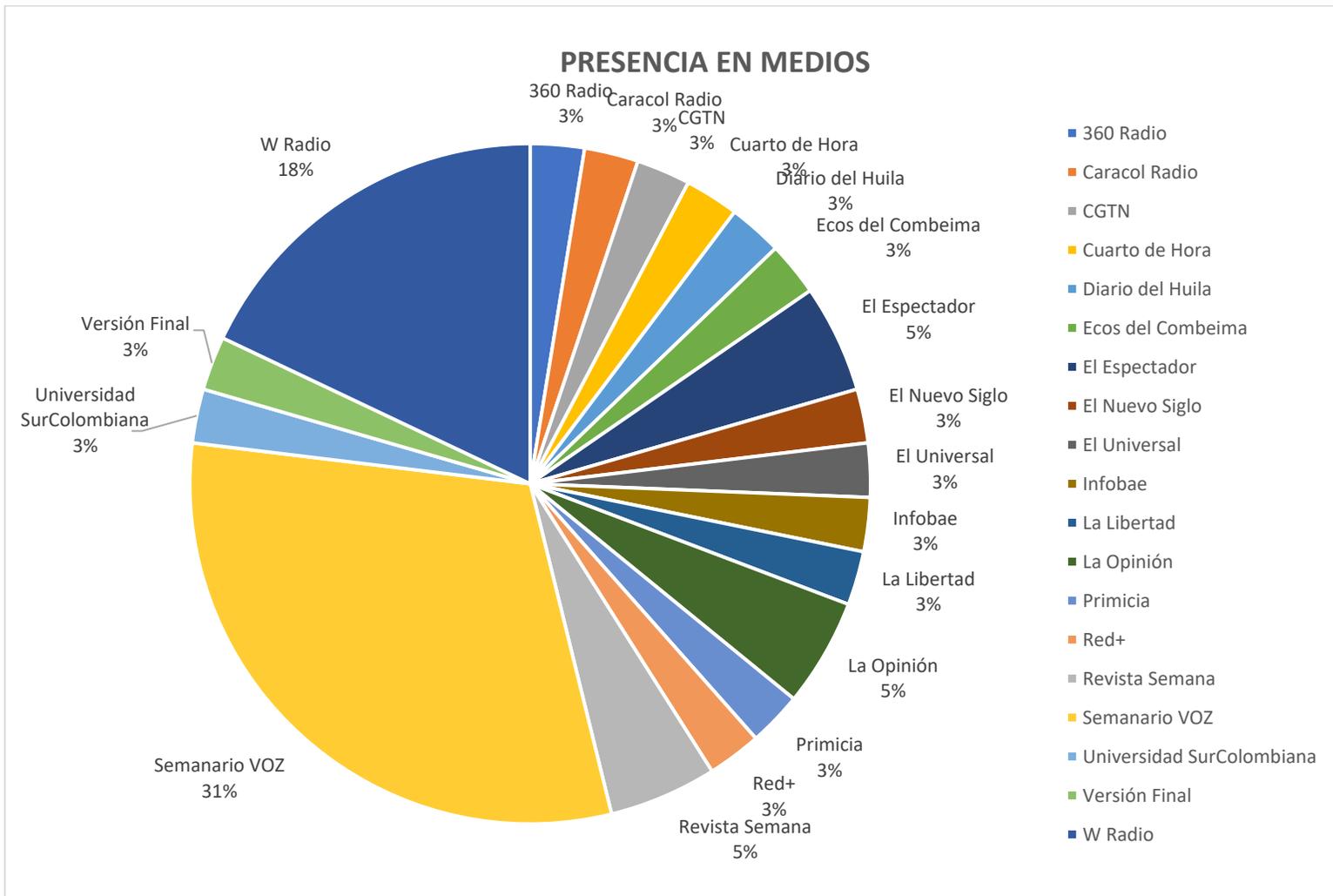


Para el presente informe, se realizó un rastreo de medios donde se denota que hemos logrado establecer relación con medios como W Radio, Cablenoticias, CM&, Telesur, El Espectador, Revista Semana, Red + TV, entre otros, cumpliendo con el objetivo inicial de insertar nuestro trabajo en la agenda mediática y logrando un reconocimiento en la coyuntura política y social del país, por otro lado, hemos publicado 6 columnas en el medio "Cuarto de Hora" sobre Estatuto del Trabajo, reforma tributaria, jurisdicción agraria y rural, presupuesto nacional, eutanasia y prohibición de las corridas de todo. Como es evidente, los temas que se han tratado responden a la agenda legislativa y a la agenda trazada desde la Presidencia de la República.

Las principales apariciones en medios se han dado en el Semanario VOZ, inmediatamente seguido de la W Radio y del periódico El Espectador, dos de los medios más escuchados y leídos en Colombia. Por su parte, el Semanario VOZ ha establecido como objetivo principal visibilizar el trabajo de los y las congresistas pertenecientes al Pacto Histórico, priorizando al Partido Comunista y la Unión Patriótica tanto en el marco de la campaña, como en el ejercicio parlamentario.

Para concluir, es importante mencionar que se han cumplido los objetivos con éxito logrando las metas que nos habíamos propuesto. Los meses que llevamos

trabajando en el Congreso, han servido para potenciar el discurso político de la Representación a la Cámara y alzar la voz de la Unión Patriótica ante el panorama de un gobierno progresista comprometido con el cambio.



ARTÍCULOS DE OPINIÓN REALIZADOS

En el presente acápite ponemos a disposición de los lectores algunos de los artículos de opinión que hemos realizado. Todos ellos pretenden o pretendieron en su momento aportar a las discusiones estructurales y coyunturales en temas centrales de la política nacional.

El derecho fundamental a morir dignamente y ¿Por qué el Congreso de la República debe aprobar el Proyecto de Ley 006 de 2022?¹

En 1886 se publica por primera vez una de las obras más potentes y profundas de la literatura universal: La muerte de Iván Ilich. Esta novela corta de León Tolstoi nos habla de la vida que se pierde y de la muerte que inevitablemente nos alcanza. A través de doce capítulos se narra el tránsito de un hombre agonizante que debe enfrentar el suplicio hacia su fin. El texto, como un buen clásico, trata de muchas cosas y las examina en varias direcciones; sin embargo, yo aquí solo quiero detenerme en una imagen que se itera permanentemente en la novela: el calvario de Iván Ilich, un hombre que transita hacia la muerte de manera metódica y dolorosa. Hay al final de la obra un momento que representa

¹ Publicado en Cuarto de Hora el día 02 de octubre de 2022. Consultar: [El derecho fundamental a morir dignamente y ¿Por qué el Congreso de la República debe aprobar el Proyecto de Ley 006 de 2022?](#) - Cuarto de Hora

muy bien esta imagen, en él, Ilich Golovín, se encuentra en la fase más horrorosa de su agonía.

“Dejó escapar un aullido de dolor que no se interrumpió durante tres días, tan tremendo que se escuchaba a través de las puertas y que era imposible oírlo sin espanto” nos dice el narrador... “Aquellos tres días, durante los cuales la noción del tiempo ya no existía para él, estuvo luchando para no ser introducido en el saco negro, hacia donde era empujado por una fuerza invisible y arrolladora” (Tolstoi, 135)

La muerte de Iván Ilich es la muerte que muchos y muchas deben enfrentar cuando morir no contiene dignidad. En 1997 Carlos Gaviria Díaz en la Sentencia de Constitucionalidad C-239 señalaba que “el homicidio pietístico o eutanásico... es aquel que busca hacer cesar el dolor del que padece sin ninguna esperanza de que termine su padecimiento, es ayudar a morir dignamente”. En esta sentencia la Corte Constitucional estableció que vivir es un derecho y no un deber de las personas,

“Un derecho al que el individuo puede renunciar, cuando las circunstancias que rodean la vida no la hacen deseable ni digna de vivir, verbigracia, cuando los intensos sufrimientos físicos que la persona padece no tienen posibilidades reales de alivio, o cuando sus condiciones de existencia son tan precarias, que la pueden llevar a ver en la muerte una opción preferible a la sobrevivencia”.

Así pues, la Corte Constitucional provocó un debate jurídico que involucró a la muerte con la vida, la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad. Principios constitucionales que en abstracto están muy lejos de tener una relación con la muerte, pero al revisar con detalle, en un país extremo moralista, donde el culto al sufrimiento y al dolor del moribundo son tenidos como predestinaciones naturales y divinas, comprendemos que no hay “nada tan cruel como obligar a una persona a subsistir en medio de padecimientos oprobiosos”. El proceso de la muerte entonces, nos dice la Corte, también comparte con la vida los principios de dignidad humana y libre desarrollo de la personalidad. Solo el titular del derecho a la vida puede decidir hasta cuando es ella deseable y compatible con la dignidad humana. La protección que el Estado social de derecho debe dar a los derechos fundamentales no puede ser autoritaria ni paternalista, “si la razón por la que generalmente se prohíbe matar es que la

vida es la posesión más preciosa de las personas, entonces esa razón debe ser cambiada si la persona no quiere vivir más” (Sentencia C-239 de 1997).

El derecho a vivir dignamente debe también ser correspondido por el derecho a morir dignamente, “condenar a una persona a prolongar por un tiempo escaso su existencia, cuando no lo desea y padece profundas aflicciones, equivale no sólo a un trato cruel e inhumano, prohibido por la Carta, sino a una anulación de su dignidad y de su autonomía como sujeto moral” (Sentencia C-239 de 1997). Bajo estos razonamientos se abrió en el campo del derecho en general, y en el del derecho constitucional colombiano en particular, una importante avanzada progresista que en el mundo era exclusiva de muy pocos países. Gracias a los desarrollos jurisprudenciales de la Corte Constitucional se ha podido progresar en el reconocimiento del derecho fundamental a la Muerte Digna en Colombia.

No obstante, mientras la Corte avanza, el Congreso de la República ha sido incapaz de legislar en favor del desarrollo y la reglamentación de este derecho fundamental. A pesar de que encuestas recientes señalan que el 72,5%² de las personas en Colombia están a favor de la eutanasia, los legisladores colombianos han hundido varias iniciativas relacionadas con la regulación de la eutanasia y otros mecanismos para garantizar la muerte digna. Esta falta de coherencia con las exigencias éticas y morales del mundo contemporáneo, contrastan con el activismo judicial de la Corte Constitucional que, recientemente, mediante la sentencia C-164 de 2022, declaró inconstitucional la penalización de la asistencia médica al suicidio cuando el paciente que padezca intensos sufrimientos derivados de lesión corporal o enfermedad grave e incurable así lo solicite de forma libre e informada.

En providencia la Corte señaló tres argumentos importantes. El primero dice que “en la situación de un médico que ayuda a quien decide libremente ponerle fin a su vida, la criminalización de la conducta del médico que ayuda... es desproporcionada y excede el límite de mínima intervención penal”. El segundo argumento nos dice que “el suicidio médicamente asistido es un medio para llevar a cabo una muerte digna y su persecución penal afecta, por tanto, los derechos a la vida digna y a la autonomía personal...El derecho a morir dignamente implica permitir que una persona que padezca una enfermedad o

²Invamer (2021). ColombiaOpina número 8, agosto 2021.

lesión intensamente dolorosa e incompatible con su idea de dignidad pueda dar por terminada su vida con pleno consentimiento y libre de presiones de terceros, sin que el Estado pueda afirmar un deber de preservación de la vida a toda costa". Finalmente, el tercer argumento precisa que, al castigar la asistencia médica al suicidio, "el legislador desconoció el principio y deber de solidaridad social consagrado en los artículos 1 y 95 constitucionales, al impedir que un médico preste una ayuda que le es pedida por una persona que en ejercicio de su autonomía personal escoge materializar su derecho a morir dignamente a través de un suicidio asistido... el médico, es quien cuenta con las mejores herramientas técnicas, científicas y éticas para procurar garantizar la salvaguarda de la dignidad humana en el procedimiento".

Desde el 2015 y hasta el 15 de octubre de 2021 se realizaron 178 procedimientos de eutanasia en Colombia en el marco del Sistema de Salud. Sin embargo, por falta de un andamiaje normativo robusto y el desconocimiento de los derechos por parte de las IPS y las EPS, muchas personas continúan desarrollando este procedimiento de manera privada y, en algunos casos, ilegal. Todos los procedimientos eutanásicos llevados a cabo en Colombia se practicaron sobre personas mayores de edad, hasta la fecha no se han practicado eutanasias legales en niños, niñas ni adolescentes. Actualmente, el 88,2 % de los procedimientos de eutanasia fueron practicados a personas que tenían un diagnóstico relativo al cáncer. La medición del tiempo que tarda el Sistema de Salud para hacer el procedimiento no es clara y no será posible esta claridad hasta que no existan leyes que desarrollen el derecho a la muerte digna.

Actualmente en el Congreso debatimos el Proyecto de Ley Estatutaria número 006 de 2022 que busca desarrollar y proteger el Derecho Fundamental a la Muerte Digna. La carencia legal y normativa que rodea a este tema debe ser razón suficiente para que los y las congresistas asuman la tarea de legislar sobre este derecho. Aducir argumentos de orden moral o religioso para contraponerse a este proyecto de ley no solo es absurdo, sino que, a la luz de cualquier orden moral o religioso, no tiene sustento. Morir dignamente es por el contrario un derecho que materializa los principios que como sociedad nos hemos comprometido a defender y respetar.

Quiero cerrar este breve escrito haciendo honor a la memoria de la compañera Yolanda Chaparro, comunista, feminista y upecista abnegada que por muchos años luchó junto al pueblo colombiano por la justicia social y la dignidad. A sus 71 años tuvo que enfrentar su última batalla por el derecho a morir dignamente. Yolanda fue diagnosticada con Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA), una enfermedad terminal que afecta las células nerviosas e impide a las personas que la sufren caminar, hablar, respirar y comer. Progresivamente, los pacientes con ELA terminan totalmente paralizados y pierden el control de su cuerpo. En los casos más graves, solo pueden mover sus ojos, necesitan tubo alimentador, traqueotomía y respiración artificial. Nuestra compañera tuvo que enfrentar por más de un año la negativa de su EPS y de las IPS a practicarle la eutanasia, estas entidades aducían que su salud no estaba lo suficientemente deteriorada y, por lo tanto, ella no podía ser sometida a este procedimiento.

En su momento, su médico tratante le señaló que “debía esperar a estar postrada en la cama o en silla de ruedas, a no poder hablar o a que el habla fuese ininteligible, a no poder masticar y tener que usar dieta puré, a no poder valerse por sí misma y tener que usar apoyos para las actividades básicas y esperar a que la capacidad respiratoria se deteriorará y tuviera que usar oxígeno de forma permanente”. Solo así, en ese estado de dolor e indignidad existencial, podría acceder a la eutanasia.

No obstante, Yolanda como buena rebelde no renunció a su libertad ni a su dignidad, esta negativa del sistema de salud le dio fuerzas en medio de su enfermedad e inició un proceso de litigio estratégico (pionero en el país) que en 2021 le permitió, por medio de una Tutela, acceder a la eutanasia y ejercer su derecho a morir dignamente. Yolanda Chaparro desafió a un sistema injusto y moralista que condena, así como fue condenado Iván Llich, al sufrimiento cruel e inhumano a los enfermos terminales. Esperamos que Yolanda sea un ejemplo para que este Congreso legisle en favor y protección del derecho fundamental a la muerte digna.

La construcción de un presupuesto para la gente³

La victoria del presidente Gustavo Petro trajo consigo retos importantes en varios frentes. En el Congreso de la República significó que la diversa bancada que conforma el Pacto Histórico se convirtiera en partido de Gobierno, y que su mandato sea materializar las promesas hechas en campaña, y convertir a Colombia en una Potencia Mundial de la Vida.

Para cumplir con este propósito, sin duda uno de los principales desafíos anuales es la aprobación del Presupuesto General de la Nación (En adelante PGN). Este proyecto de ley que se rige por la Ley Orgánica del Presupuesto define los ingresos y gastos de la nación para cada vigencia anual. En términos generales, el presupuesto cumple tres funciones esenciales: asigna recursos para la provisión de bienes y servicios sociales (educación, salud, justicia, seguridad, etc.), distribuye recursos como mecanismo para la reducción de la desigualdad a través de la atención de necesidades básicas insatisfechas a los grupos más pobres de la sociedad, y cumple con una política de estabilización y crecimiento, toda vez que la política presupuestaria constituye un instrumento que puede aumentar la demanda agregada cuando gasta y la reduce cuando incrementa los impuestos (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2019).

La asignación para cada sector surte un proceso técnico en el cual cada entidad remite el presupuesto que requiere, y con base en esto, el Ministerio de Hacienda construye un anteproyecto que se presenta al Congreso. Aunque este mecanismo, tiene un peso técnico, es evidente que el presupuesto parte de una priorización política definida por la visión y el enfoque que cada gobierno le da al gasto público.

Para el caso de la vigencia 2023, el nuevo gobierno comenzó con un anteproyecto ya radicado en el Congreso que tenía una visión diferente a lo que la ciudadanía eligió en las urnas. Entonces, la inversión era de tan solo el 16% del total del presupuesto, es decir, el presupuesto de inversión del año 2022 era de 75 billones, mientras que en la propuesta presentada pasaba a 62. Se reducía el presupuesto del Deporte en un 27,8%, Agricultura en un 17,2%, Ambiente en un 13,8%, Cultura en un 12,6% y Ciencia, tecnología e innovación en un 8,8%, entre otros sectores.

³ Publicado en Cuarto de Hora el día 28 de octubre de 2022. Consultar: [ASÍ QUEDO EL PRESUPUESTO NACIONAL - Cuarto de Hora](#)

El reto del Gobierno y de la bancada del Pacto Histórico, fue la de transformar de la mejor manera posible este presupuesto a la visión del país que se quiere construir y a la que nos debemos como compromiso programático. En ese sentido, el gobierno se centró en realizar un diagnóstico por sector e identificar los cambios requeridos de cara al primer debate en el Congreso. De este proceso se liberaron recursos en las carteras como Defensa y Salud para aumentar el presupuesto en los sectores de Cultura y Agricultura.

Como avance positivo está el logro del ajuste al monto del PGN de 14.3 billones adicionales, derivados del aumento en el recaudo por parte de la DIAN y recursos de capital, esto permitió que los gastos de inversión pasaran de 62 a 74 billones, de manera que:

- Se aumentó 2 billones a Agricultura y desarrollo rural, es decir, se duplicó el presupuesto para la implementación del punto 1 del Acuerdo Final.
- Se destinaron 1.36 billones adicionales en el sector Educación, con especial énfasis en la continuidad de la gratuidad de la educación superior pública, una lucha que durante décadas han desarrollado los movimientos estudiantiles y que hoy cuentan con el respaldo del gobierno y de la bancada del Pacto Histórico.
- 1.3 billones fueron adicionados al sector Salud, enfocados en el fortalecimiento de la salud preventiva e infraestructura, aspectos necesarios para avanzar en la superación de la crisis del sector.
- 1.5 billones adicionales para el sector de Minas y energía, cubriendo subsidios de los servicios públicos de gas y energía para los estratos 1 y 2, y acelerando la propuesta de transición energética.
- Así mismo otros sectores como el de Vivienda (6,2 billones) y Transporte (815 mil millones), entre otros.

En la siguiente tabla, se muestra en porcentaje de variación entre el presupuesto presentado por el anterior gobierno y la modificación del gobierno del presidente Gustavo Petro. En este se identifica que los sectores con mayor aumento de su presupuesto fueron: Agricultura en el que se duplicó, Cultura con un aumento del 40,4%, Ciencia con 33,4 %, Minas y Energía con 25,6 % y Vivienda con el 22,2%; sectores como Ambiente, Hacienda, Transporte, Órganos de Control e Interior presentaron ajuste entre el 17% y 5,9%, y los demás sectores tuvieron aumentos entre el 2,7 y 0,2%. En la propuesta el único sector que disminuye su presupuesto es defensa con un 2.6%.

Tabla N°1: Variación porcentual entre el presupuesto presentado por el gobierno Duque y las modificaciones realizadas por el gobierno de Gustavo Petro

Sectores	Variación
Agricultura	97,5%
Cultura	40,4%
Ciencia	33,4%
Minas y Energía	25,6%
Vivienda	22,2%
Ambiente	17,0%
Hacienda	9,7%
Transporte	7,3%
Órganos de Control	7,0%
Interior	5,9%
Otros	4,4%
Salud	2,7%
Educación	2,5%
Fiscalía	0,4%
Policía	0,2%
Trabajo	0,2%
Prosperidad Social	0,0%
Deuda Pública	0,0%
Defensa	-2,6%

Fuente: PL N.º 088 del 2022 por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital para la vigencia fiscal del 2023

El 18 de octubre el Congreso en pleno aprobó el PGN incorporando estas variaciones y definiendo los recursos que dispondrá este gobierno para empezar las transformaciones profundas que requiere el país. 405,61 billones será el monto total del presupuesto del cual, 74,2 serán gastos de inversión, 78 Billones pago de deuda y 253,4 billones gastos de funcionamiento⁴. En la siguiente tabla, se muestra la asignación por sector que fue aprobada.

Tabla N°2: Presupuesto General de la Nación aprobado para la vigencia 2023

Sectores	Presupuesto (Billones)
Deuda Pública	77,99
Educación	54,8
Hacienda	52,94
Salud	50,25
Trabajo	37,96
Defensa	30,92
Otros	25,73
Prosperidad Social	17,82
Policía	12,91
Transporte	11,94
Minas y Energía	7,61
Vivienda	6,43

⁴ Es importante mencionar que dentro de los gastos de funcionamiento están incluidos los recursos para el Sistema General de Participaciones que son transferencias de la Nación a los territorios para la financiación de los servicios que estos tienen a cargo en Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico y otros sectores denominados de propósito general.

Fiscalía	5,18
Agricultura	4,07
Órganos de Control	3,75
Interior	2,83
Ambiente	1,38
Cultura	0,7
Ciencia	0,4
Total	405,61

Fuente: PL N.º 088 del 2022 por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital para la vigencia fiscal del 2023

Concluir que este es un presupuesto que permite materializar todas las transformaciones que se buscan realizar en el Gobierno del Cambio sería exagerado, aún falta mucho por deliberar, un pago de la deuda que representa más gasto que cualquier sector del Estado, una deficiente inversión en Cultura y Ciencia, un exagerado presupuesto para Defensa, un cambio en el postulado del papel del Estado en la Economía, entre otros son debates que siguen vivos y que constituirán las bases sobre las cuales plantearemos la discusión para el presupuesto de la vigencia 2024. Sin embargo, este es el punto de inicio de un gobierno que propone transformaciones profundas y democráticas, y que tiene como misión cumplir el programa de gobierno con el que el compañero presidente Gustavo Petro Urrego se comprometió, el que el país necesita.

Epilogo.

El proceso continúa, a este presupuesto aun le hace falta un round, está en curso una reforma tributaria que proyecta un recaudo de 22 billones y que plantearía una adición presupuestal que se discutiría en el Congreso a mediados de febrero del 2023.

La Jurisdicción Agraria y Rural: una deuda histórica con el campo colombiano⁵

El mes de octubre del 2022 ha sido trascendental en la contribución para solventar la deuda histórica que la sociedad en general, y la institucionalidad en específico, tienen con el campo colombiano. En un tiempo récord se han realizado dos de los ocho debates que exige la reforma constitucional con el fin de crear la Jurisdicción Agraria y Rural, instancia que se encargará de recoger la dispersión jurisdiccional y administrativa que se presenta cuando de resolver los conflictos relacionados con la tierra se trata.

El Proyecto de Acto Legislativo 173 de 2022, del cual fuimos designados coordinadores ponentes junto con la representante Delcy Isaza Buenaventura, es por medio del cual se realizará una modificación a la Constitución Política de Colombia, teniendo como principal objetivo la creación de la Jurisdicción Agraria y Rural. Adicionalmente, el proyecto se encarga de señalar la forma en que se escogerán los primeros magistrados de la Corte Agraria y Rural (por una única vez), siendo el pleno del Congreso de la República quien tendrá esta misión, sobre la base de una lista de elegibles enviada por el Consejo Superior de la Judicatura que se nutrirá de una convocatoria pública. Asimismo, señala cuales serán las funciones de la Corte Agraria y Rural, donde se ubican entre otras, la de ser Tribunal Supremo y órgano de cierre de la Jurisdicción Agraria y Rural, revisar las decisiones judiciales que profieran las autoridades de dicha jurisdicción y dirimir los conflictos de competencia que se presenten, funciones que deberán ejercerse con la garantía del enfoque de género y del derecho a las mujeres al acceso efectivo a la justicia, así como la garantía del enfoque diferencial territorial, étnico y de víctimas. Esta Jurisdicción requerirá la expedición de una Ley Estatutaria que detalle el funcionamiento, estructura y temáticas específicas sobre las cuales se ejercerá la función judicial.

Así las cosas, en este artículo se expondrá un panorama sobre algunas de las principales problemáticas de la ruralidad, el marco normativo histórico y actual que tramita la conflictividad en el campo, el panorama del Acuerdo Final de Paz y de la Corte Constitucional sobre la materia y un aporte sobre la necesidad de esta jurisdicción en relación con los temas que consideramos debe tramitar. La intención es promover la más amplia discusión que aporte a la creación de una

⁵ Publicado en el portal Cuarto de Hora el día 7 de noviembre de 2022. Consultar: [LA JURISDICCIÓN AGRARIA Y RURAL: UNA DEUDA HISTÓRICA CON EL CAMPO COLOMBIANO - Cuarto de Hora](#)

Jurisdicción que atenderá las necesidades de todos los sujetos del campo y con ello apoyar la construcción de la tan anhelada Paz Total.

Conflictividad en el campo colombiano: algunas problemáticas relevantes

Según cifras del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) el 99,6% del territorio colombiano está compuesto por zonas rurales, es decir un aproximado de 101,2 millones de hectáreas⁶ se pintan de verde en nuestro país. Es precisamente en esta vasta extensión territorial sobre la cual se ciernen las problemáticas más profundas y estructurales que dieron vía a un conflicto social y armado abigarrado ligado, entre otras causas, a la disputa por la propiedad, uso, tenencia, ocupación y posesión de la tierra, en el cual el descuido estatal y la dispersión normativa e institucional han sido las constantes.

Colombia es el país con mayor concentración en la tenencia de la tierra, ubicándose por encima de Perú (77%), Chile (74%), Paraguay (71%), Bolivia (66%), México (56%), Guatemala (48%), Brasil (44%), Venezuela (40%), entre otros. El promedio en la región es de 52%, pero en nuestro país el 1% de los propietarios tienen en su poder el 81% de la tierra colombiana⁷. Adicionalmente, el uso de la tierra ha sido problemático pues, de las 111.5 hectáreas censadas en el 2016, el 38,6% tiene uso agropecuario (43 millones de hectáreas), pero el 80% (34,4 millones de hectáreas) está dedicado a la ganadería y solo el 20% (8,6 millones de hectáreas) a la producción agrícola, en un país donde lo deseable sería destinar por lo menos 13 millones de hectáreas para la agricultura⁸. Ahora bien, de los 8,6 millones de hectáreas sembradas en el país, el 35,4% están dedicadas a cultivos agroindustriales, explicando ello la razón por la cual el país debe importar alimentos para satisfacer la demanda interna⁹.

El narcotráfico ha generado procesos de colonización con cultivos de uso ilícito y compras ilegales de tierras, alternando y reconfigurando la estructura rural, lo cual creó lógicas violentas. En regiones dominadas por actores armados ilegales se ha generado un número significativo de víctimas, siendo el más afectado el campesino colombiano que representa el 28,4% de la población nacional, es decir, 12.929.834 personas en el año 2020¹⁰.

⁶Tan solo el 0,3 por ciento de todo el territorio colombiano corresponde a áreas urbanas: IGAC | Instituto Geográfico Agustín Codazzi

⁷ OXFAM (2017) *Radiografía de la desigualdad*. https://oi-files-d8-prod.s3.eu-west2.amazonaws.com/s3fs-public/file_attachments/radiografia_de_la_desigualdad.pdf

⁸ OXFAM (2017) *Radiografía de la desigualdad*. https://oi-files-d8-prod.s3.eu-west2.amazonaws.com/s3fs-public/file_attachments/radiografia_de_la_desigualdad.pdf

⁹ Ibidem

¹⁰ Informe Final, Colombia Adentro, El campesinado y la guerra. Comisión de la Verdad (2022) <https://www.comisiondelaverdad.co/colombia-adentro-1>

En síntesis, los principales conflictos rurales¹¹, sin que sean los únicos son: concentración de la tierra de mejores características en pocas manos, conflictos entre poseedores campesinos y propietarios formales, ineficaces marcos políticos y legales destinados a la regulación de la función social de la propiedad, impacto de las organizaciones ilegales en el control de territorios, impacto del narcotráfico en la configuración de mercados ilegales, impacto de los grupos armados ilegales, impacto negativo de los megaproyectos ganaderos y forestales (plantaciones de palma), impacto de los megaproyectos energéticos y mineros, ubicaciones geopolítica y socioeconómica de las tierras en el conflicto, escasa o nula presencia del Estado en los territorios, elevados índices de pobreza y necesidades básicas insatisfechas que incentiva la venta de tierras por debajo de los precios del mercado.

Marco normativo histórico y actual: dispersión jurisdiccional y dificultad en el acceso a la justicia.

A este preocupante panorama, se suma la debilidad institucional y la dispersión jurisdiccional que hace que los actores del campo colombiano difícilmente encuentren soluciones a sus problemas por la vía judicial, acudiendo principalmente a la solución de sus problemas por vías de hecho, ilegales o poco efectivas para resolver de fondo.

Ante la conflictividad imperante en el año 1936 se expidió la Ley 200 a través de la cual se estableció la independencia del derecho agrario del derecho civil, mediante la creación de jueces de tierras¹². En el año 1943 se suprimieron los jueces agrarios y se otorgaron sus competencias a los jueces civiles. Posteriormente en 1957 dichos asuntos fueron asignados competencialmente a los jueces laborales¹³. En el año 1964 se retornó la competencia para dirimir los conflictos agrarios a los jueces civiles del circuito¹⁴. Posteriormente la ley 30 de 1987 facultó al Gobierno Nacional para reformar la justicia, dándole vía libre a la creación de una jurisdicción agraria. Lo anterior se materializó en el decreto 2303 de 1989 por medio del cual se creó y estructuró dicha jurisdicción. No obstante, sin darle un tiempo prudente para su desenvolvimiento, en el año 1996 se estableció que los juzgados agrarios serían parte de la jurisdicción

¹¹Núñez, Rober Alexis. (2021) El problema de la tierra rural en Colombia: desplazamiento y empobrecimiento de las víctimas. <https://www.researchgate.net/publication/350627564> El problema de la tierra rural en Colombia desplazamiento y empobrecimiento de las víctimas.

¹² Natalia Ruiz Morato y José Martínez, “Estudio comparado de la justicia agraria alemana y colombiana” Revistas Uniandes. 2022

¹³ Decreto extraordinario 291 de 1957 “por el cual se dictan normas procedimentales sobre problemas relativos a predios rurales” Art. 22 *salvo controversias sobre propiedad y posesión de predio rurales*.

¹⁴ Decreto 1819 de 1964 “Por el cual se modifican y adicionan los Decretos 528 y 1358 de 1964 y se dictan otras disposiciones”

ordinaria, pero se suspendió su funcionamiento. Por último, el Código General del Proceso derogó el Decreto 2303 de 1989, manteniendo referencias marginales a procesos agrarios y derechos del campesinado como extremo débil de la relación en el campo¹⁵.

En la actualidad subsisten rezagos de toda esta normativa que se expresan en la gran dificultad de acceso a la administración de justicia por parte de los actores del campo. La línea que divide los procesos de corte privado, público e incluso laboral es difusa, con lo cual no hay una vía certera para acudir a la resolución de conflictos a través de una instancia judicial. Si bien el porcentaje de personas que enfrentaron al menos un conflicto, problema o desacuerdo a nivel nacional (17,1%) es mayor en las zonas rurales (11,7%), la tasa de denuncia en las zonas rurales (27,6%) es de 3 puntos porcentuales menor que a nivel nacional (30,2%)¹⁶. Ahora bien, téngase en cuenta que según cifras del DANE el 81,2% de los municipios PDET no cuenta siquiera con un Centro de Conciliación¹⁷ y el 74,4% no cuenta con Casas de Justicia o Centros de Convivencia Ciudadana¹⁸. Con relación a los mecanismos para resolver los conflictos sobre la tierra el 43,7% acudió a una institución, autoridad o persona particular, y el 31,2% reportó no haber hecho nada¹⁹. Y de las que reportaron haber tenido problemas de este tipo, menos de un tercio (31,2%) indicó que se solucionó²⁰.

Acuerdo Final de Paz y exhorto de la Corte Constitucional

Sobre la base del reconocimiento de que una de las causas del conflicto social y armado en Colombia fue la disputa por la tierra, la inequidad en la ruralidad, la concentración de la tierra y los usos indebidos de esta, el Acuerdo Final de Paz, que surgió del diálogo entre la guerrilla de las FARC-EP y el Estado colombiano, señaló la necesidad de la creación de una jurisdicción agraria (Punto 1.1.8) como un mecanismo para resolver los conflictos relacionados con los derechos

¹⁵“ARTÍCULO 281. PARÁGRAFO 2º. En los procesos agrarios, los jueces aplicarán la ley sustancial teniendo en cuenta que el objeto de este tipo de procesos es conseguir la plena realización de la justicia en el campo en consonancia de los fines y principios generales del derecho agrario, especialmente el relativo a la protección del más débil en las relaciones de tenencia de tierra y producción agraria.

En los procesos agrarios, cuando una de las partes goce del amparo de pobreza, el juez de primera o de única instancia podrá, en su beneficio, decidir sobre lo controvertido o probado, aunque la demanda sea defectuosa, siempre que esté relacionado con el objeto del litigio. Por consiguiente, está facultado para reconocer u ordenar el pago de derechos e indemnizaciones extra o ultrapetita, siempre que los hechos que los originan y sustenten estén debidamente controvertidos y probados.

En la interpretación de las disposiciones jurídicas, el juez tendrá en cuenta que el derecho agrario tiene por finalidad tutelar los derechos de los campesinos, de los resguardos o parcialidades indígenas y de los miembros e integrantes de comunidades civiles indígenas.

¹⁶ DANE, 2020. Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana (ECSC). Información 2020 con período de referencia 2019

¹⁷ Elaboración propia de autores de PAL 173 D de 2022 a partir de respuesta a derecho de petición de Ministerio de Justicia y del Derecho.

¹⁸ DANE, 2020. Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana (ECSC). Información 2020 con período de referencia 2019

¹⁹ DANE, 2020. Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana (ECSC). Información 2020 con período de referencia 2019.

²⁰ DANE, 2020. Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana (ECSC). Información 2020 con período de referencia 2019.

de tenencia y uso de la tierra, y en general con la finalidad de promover la regularización de la propiedad en el campo.

Se estableció que dicha Jurisdicción debe contar con una adecuada cobertura, con énfasis en las zonas priorizadas y con mecanismos que garanticen un acceso a la justicia ágil y oportuno para la población rural en situación de pobreza, haciendo especial énfasis en la mujer rural y la protección de sus derechos.

De la mano de lo anterior, la Corte Constitucional constató el grave incumplimiento al Régimen Especial de Baldíos y el deber del Estado para promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los campesinos. El Tribunal Constitucional a través del Comunicado 026 del 18 de agosto de 2022 expresó la necesidad de fortalecer las políticas estructurales del sector agrario y especialmente el cumplimiento del Acuerdo Final de Paz. En ese sentido, se destaca la necesidad de la creación de una jurisdicción agraria que tramite la conflictividad en el campo, asunto que no fue promovido a lo largo de los cuatro años del gobierno Duque.

Necesidad de crear la Jurisdicción Agraria y Rural: conflictos por resolver y temas a tratar.

En la actualidad los conflictos que mayor recurrencia tienen en torno a lo agrario y rural son los procesos entre particulares relativos a tenencia de bienes de vocación agropecuaria y las relaciones de producción, los procesos reivindicatorios, posesorios, de pertenencia, divisorios, de deslinde, de expropiación, de servidumbre, sobre la compraventa, arrendamiento, aparcería, o la ocupación de hecho, lo cual es un claro ejemplo de la necesidad de la creación de una Jurisdicción Agraria y Rural.

Esta jurisdicción, si bien se encuentra en una etapa inicial de creación, deberá ser regulada mediante una ley estatutaria que decante de manera detallada y específica los asuntos que conocerá, dentro de los cuales se destacan los conflictos originados en las relaciones de naturaleza agraria especialmente los que se derivan de la propiedad, la posesión, el uso, la ocupación y la atenuencia de predios rurales y que ostentan una relación con la producción agropecuaria. Adicionalmente, por ser inescindible, dicha jurisdicción deberá tener en cuenta el régimen de protección de los recursos naturales sobre la base de la función social y ecológica de la propiedad, así como la especial protección constitucional que ostenta la producción de alimentos.

Ahora bien, vale la pena manifestar que uno de los puntos álgidos del debate es el de la dimensión ambiental que debe contener esta Jurisdicción. En nuestra perspectiva, construida y nutrida por la *Mesa Técnica Ambiental del PAL 173 de 2022* convocada para escuchar expertos, se considera que la actividad en el campo es inescindible de los recursos naturales como el agua, la fauna y la flora, por lo tanto no se puede escindir de tajo la conflictividad ambiental que se pueda presentar, no obstante, en este momento sería desproporcionado somete el desarrollo de la justicia agraria al debate de la justicia ambiental, cuyos alcances superan hoy el escenario de la relaciones de producción, tenencia y uso de la tierra. Una Jurisdicción nueva que pretende la resolución de conflictos de base, se desbordaría si además debiese ser quien resuelva lo relacionado con, por ejemplo, licencias ambientales de los megaproyectos de infraestructura o explotación de multinacionales, cuya dimensión e impacto subordinaría los conflictos agrarios generando el mismo efecto: la no atención de los problemas de los sujetos del campo.

En síntesis, esta Jurisdicción deberá materializar el mandato de garantía de acceso a la justicia de los sujetos del campo desde una perspectiva acorde con la realidad de las relaciones en el mundo rural. Deberán primar los procesos ágiles, eficientes y expeditos, desde lógicas territoriales y comunitarias, bajo el reconocimiento de la particularidad de cada parte. Su efecto a corto plazo debe ser la satisfacción del derecho fundamental al acceso a la administración de justicia por parte de los actores del campo, y con ello a mediano y largo plazo aportando a generar una confianza y una garantía para que sea la vía judicial la que resuelva la conflictividad, desincentivando el trámite de disputas por vías de hecho.

Es por esta razón que consideramos que no se trata de un proyecto aislado o innecesario, por el contrario, se trata de una solución radical a los problemas que se presentan en el 99,6% de la superficie colombiana. La Jurisdicción es una herramienta que, combinada con una política de seguridad humana, de equidad y de promoción de mejoramiento de las condiciones de vida de los colombianos, permitirá avanzar en la construcción de un país en paz, y con ello de una sociedad mucho más robusta y democrática que logre que de manera colectiva superemos siglos de inequidad, injusticias y violencia. La construcción de la paz requiere medidas robustas y estructurales y la Jurisdicción Agraria y Rural es una de ellas.

La Reforma Tributaria: más recursos para el cambio²¹

La reforma tributaria fue sin duda la prioridad del presidente Gustavo Petro en el Congreso en este semestre. Con su recaudo se va a financiar la agenda de cambio propuesta en su programa, hoy organizada en los ejes del Plan Nacional de Desarrollo: un ordenamiento territorial entorno al agua; la de seguridad humana y justicia social; el derecho humano a la alimentación; la transformación productiva para la vida y la acción climática; y la convergencia regional entendida como medio para reducir las desigualdades en el país.

En Colombia, solo 4 de cada 10 personas cuentan con ingresos suficientes para adquirir una canasta integral de primera necesidad, según el índice de pobreza multidimensional 1 de cada 6 personas se encuentran en dicha situación de vulnerabilidad en el país. El coeficiente de GINI históricamente se ha ubicado por encima del 0,50 haciendo a Colombia uno de los países más desiguales de la región. Avanzar en la solución de estas problemáticas tiene mucho que ver con una redistribución de la riqueza que empieza por lograr equidad tributaria, esta reforma le apuntó a esto.

Esta semana fue aprobado el texto de conciliación en Cámara y Senado y está listo para la sanción presidencial. Luego de tres meses de discusión, 350 horas de negociación con distintos sectores, audiencias públicas a nivel nacional y sesiones de más de 23 horas para su aprobación, llegó a feliz término. En este artículo se explicarán los principales puntos de este importante proyecto.

La reforma pasó de recaudar 25 billones, en su propuesta inicial, a 20 en el texto aprobado. Se espera que gradualmente con las modificaciones encaminadas a la lucha contra la evasión y elusión aumente su recaudo en un marco temporal de 4 años.

En esencia, esta reforma tiene por principio garantizar una equidad vertical y horizontal en la tributación, que no es más que, aquellos con mayores ingresos y

²¹ Artículo publicado en Cuarto de Hora el día 18 de noviembre de 2022. Consultar: [LA REFORMA TRIBUTARIA: MÁS RECURSOS PARA EL CAMBIO - Cuarto de Hora](#)

riqueza contribuyan más al recaudo tributario como proporción de sus ingresos y que las personas con una misma capacidad monetaria paguen contribuciones similares. De aquí se desprenden distintas medidas:

Personas Naturales

Aquellas personas con ingresos superiores a 10 millones de pesos contribuirán más al recaudo tributario dado que se limitó el monto de las deducciones que pueden realizar a la hora de presentar la declaración de renta pasando de 191.5 a 50.9 millones.

Adicionalmente, se fijó una tarifa para los dividendos del 15 % y un impuesto para patrimonios superiores a los \$3mil millones de patrimonio líquido, excluyendo el valor de la casa de habitación hasta por \$500 millones. La tarifa del impuesto será del 0,5% para patrimonios entre \$3mil y \$5mil millones, de 1% entre \$5mil y \$10mil millones y de 1.5% por encima de 10mil millones.

El mensaje en este punto es claro, tal y como lo señala Hacienda 2 de cada 3 pesos del recaudo adicional generado por la reforma provendrán de personas que mensualmente tienen ingresos superiores a 20 millones de pesos lo cual fundamenta su progresividad.

Mecanismos de lucha contra la evasión y la elusión tributaria

Un segundo bloque de artículos va encaminado a fortalecer la DIAN y crear mecanismos de lucha contra la evasión y la elusión tributaria. En Colombia, se estima que se pierden 65 billones por este concepto, según información de Fedesarrollo (2021) en la evasión al impuesto de renta de las empresas se pierde un 3,4% del PIB; seguido por la evasión en el IVA que representa 1,3% del PIB y la evasión en el impuesto de renta a personas naturales que cuesta 0,7% del PIB.

Otra de las medidas consiste en otorgar facultades extraordinarias al Gobierno Nacional para modificar el Sistema Específico de Carrera Administrativa de los servidores de la DIAN, mejorar la progresividad en el Sistema Tributario, delimitar las deducciones de los pagos en especie e imponer medidas privativas de la libertad para aquellas personas que en su declaración de renta por tercera

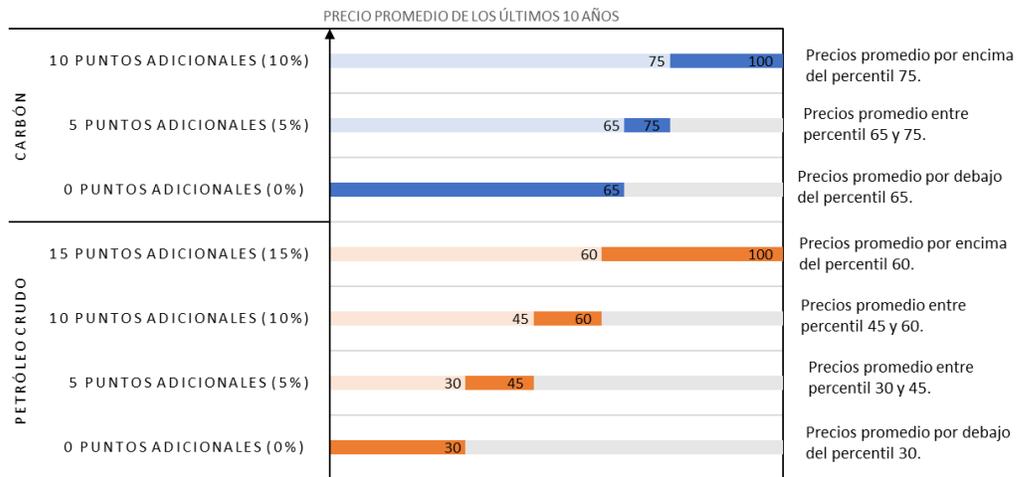
ocasión omitan activos por más de 1.000 millones de pesos o caigan en defraudación de impuestos por más de 100 millones de pesos. Evadir impuestos, no solamente es defraudar a la DIAN o al Estado, cada peso que se deja de recaudar significa menos colegios, hospitales y vías y menos recursos para los programas sociales, por lo cual es en realidad defraudar a los ciudadanos y en un país con tantas limitaciones cada peso cuenta.

Empresas

En el caso de las empresas, se buscó generar condiciones de competencia justa entre industrias. No es equitativo que una empresa con un mismo objeto pague impuestos de forma tan disímil a otra, esto sucede en las Zonas Francas en donde se acordó generar un esquema “mixto” de acuerdo a si las rentas percibidas son producto de ingresos provenientes de la exportación de bienes y servicios, en cuyo caso aplicaría una tarifa del 20% del impuesto sobre la renta; o ingresos percibidos por otro tipo de actividad en el mercado interno (diferentes a exportaciones), aplicando una tarifa general del 35%. Adicionalmente, a partir de 2024 para mantener dicha “tarifa diferencial” a exportaciones, se condiciona la suscripción de un acuerdo anual con el Ministerio de comercio, industria y turismo sobre un plan de internacionalización y anual de ventas, de lo contrario, aplicará la tarifa general sobre la renta.

Así mismo, se va a aplicar una sobretasa a tres sectores que tienen un excelente momento, el sector financiero, que pagará una renta del 40% y el de hidrocarburos y carbón que pagarán una tasa que estará determinada por los precios reales internacionales promedio (deflactados con el IPC de EE. UU.) de los últimos 10 años. (ver Gráfico No.1)

Gráfico No.1. Fórmula calculo sobretasa Carbón y Petróleo



Fuente: Elaboración propia, datos suministrados por PL No. No. 118/2022 (CÁMARA) y 131/2022 (SENADO) “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”

Situación de las regalías

Uno de los debates más álgidos fue el referente a la no deducibilidad del pago de regalías en el impuesto de renta. Anteriormente, el pago –en dinero o en especie– era considerado como un costo y/o gasto de la empresa que extrae bienes del subsuelo por lo que en últimas era un anticipo de renta. Sin embargo, esto no tiene sentido dado que finalmente estos recursos son propiedad del Estado. La propuesta que fue aprobada es que estos recursos no le representen ni un ingreso ni un costo a la empresa pues las regalías es una participación como compensación por un impacto ambiental que se le debe dar a los municipios productores y no productores para su desarrollo y mitigación de los pasivos ambientales que genera.

Impuestos saludables

Un punto que suscitó un debate mediático enorme fue el referente a los impuestos saludables, una tarifa al consumo de bebidas azucaradas y a los alimentos ultra procesados que busca cambiar el patrón de consumo para prevenir a largo plazo enfermedades crónicas costosas y dolorosas para los ciudadanos. Lo aprobado fue una medida conservadora con unos regímenes de transición en el 2023, 2024 y con una tarifa plena de implementación para 2025 considerada baja por algunos sectores (ver cuadro No. 1 y 2).

Cuadro No. 1: Tarifas aplicables para las bebidas azucaradas

Contenido en 100 ml	Tarifa (por cada 100 ml)		Contenido en 100 ml	Tarifa (por cada 100 ml)
	2023	2024		2025
Menor a 6 gr de azúcares añadidos.	\$ 0	\$ 0	Menor a 5 gr de azúcares añadidos.	\$ 0
Entre 6gr y 10gr de azúcares añadidos.	\$ 18	\$ 28	Mayor o igual a 5gr y menor a 9gr de azúcares añadidos.	\$ 38
Mayor o igual a 10gr de azúcares añadidos.	\$ 35	\$ 55	Mayor o igual a 9gr de azúcares añadidos.	\$ 65

Fuente: PL No. 118/2022 (CÁMARA) y 131/2022 (SENADO) “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”

Cuadro No. 2: Tarifas aplicables para los Alimentos Ultraprocesados

AÑO	Tarifa del Impuesto
2023	10%
2024	15%
Desde el 2025	20%

Fuente: Elaboración propia con información PL No. 118/2022 (CÁMARA) y 131/2022 (SENADO) “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”

Sin embargo, es un punto de inicio para un debate profundo en torno a lo que consumimos. En Colombia según datos del Ministerio de Salud el exceso de peso y sus patologías asociadas representaban 5 de las 10 primeras causas de mortalidad y un costo al sistema de 25 billones anuales. Adoptar medidas como estas son necesarias, reduce la prevalencia del sobrepeso y la obesidad en los hogares con menores ingresos, que son a su vez, quienes enfrentan los mayores costos directos para sí mismos y su entorno debido a estos hábitos alimenticios.

Conclusión

La Reforma Tributaria es sin duda un paso hacia adelante para hacer de Colombia una potencia mundial de la vida y por esto, desde la Bancada del Pacto Histórico y con el liderazgo del presidente Gustavo Petro Urrego, de su ministro de Hacienda José Antonio Ocampo y su viceministro Gonzalo Hernández Jiménez, del director de la DIAN Luis Carlos Reyes, de los Coordinadores ponentes senadora Clara López Obregón y Representante

Jorge Bastidas Rocero y de toda la bancada de gobierno podemos decir que la reforma tributaria es una realidad que permitirá que Colombia sea más justa, más equitativa y con mayores recursos para atender a la población que lo necesita.

El cambio con las y los trabajadores: Estatuto del Trabajo y reforma laboral para la dignificación de la vida²²

Una de las principales expectativas de las personas que le apostaron al cambio tiene que ver con la puesta en marcha de medidas que permitan la dignificación del trabajo en Colombia pues, han sido décadas de regresividad en la materia, en cuanto a derechos de las personas trabajadoras.

Adicionalmente, de la mano de la “innovación” tecnológica/digital y la diversificación de servicios/oficios, se han constituido nuevas formas de trabajo que suelen ser mucho más precarizadas y que se encuentran al margen de la legislación laboral. En ese sentido, la bancada del Pacto Histórico y el Gobierno Nacional, en cabeza de la Ministra del Trabajo, se encuentran en una fase de ardua actividad con el fin de construir las propuestas que logren reconocer derechos a quienes producen la riqueza del país. Dichas propuestas serán puestas a disposición de la ciudadanía, los sindicatos, las organizaciones, los empresarios, gremios y en general el pueblo colombiano, para concretar un proceso democrático y participativo.

Así, el día 16 de noviembre de 2022 inició el proceso de construcción de la reforma laboral Estatuto del Trabajo que impulsará el gobierno, instalándose la comisión de concertación y algunas subcomisiones con la centrales obreras, gremios y académicos. En la actualidad se encuentra trabajado una subcomisión de reforma laboral/estatuto del trabajo y la intención es presentar esta iniciativa, así como las demás reformas laborales pertinentes entre los meses de febrero y marzo de 2023.

Así las cosas, teniendo en cuenta que una tarea medular es la construcción de la reforma laboral a través del Estatuto del Trabajo, nos permitimos realizar algunos aportes para la discusión, teniendo en cuenta que si bien estamos en una fase de construcción inicial, estas propuestas se pondrán a disposición de la ciudadanía, trabajadores, trabajadoras, centrales y sindicatos, quienes en

²² Artículo publicado en Cuarto de Hora el día 06 de diciembre de 2022. Consultar: [El cambio con las y los trabajadores: Estatuto del Trabajo y reforma laboral para la dignificación de la vida - Cuarto de Hora](#)

últimas contribuirán a la construcción de la solución de las principales problemáticas que se presentan en el mundo del trabajo. Para ello realizaremos una introducción constitucional sobre el manto al Congreso de la República de expedir el Estatuto del Trabajo (Art. 53); en segundo momento, se hará un breve paneo de la situación laboral en Colombia; en tercer lugar, los retos de la reforma laboral por vía de Estatuto del Trabajo y por último la forma en que dicha propuesta se debe construir y nutrir.

Introducción Constitucional: mandato de expedición del Estatuto del Trabajo una omisión de más de 30 años.

En el preámbulo la Constitución Política de Colombia establece como uno de los fines del Estado asegurar el trabajo a las y los integrantes de la nación, dentro de un marco jurídico y participativo que garantice un orden político, económico y social justo. En ese sentido, el artículo 1° señala que nuestro país es un Estado Social de Derecho fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran, en prevalencia del interés general. Concretando lo anterior, el artículo 25 consagra el trabajo como un derecho y una obligación social que gozará en todas sus modalidades de la especial protección del Estado, debiéndose garantizar el derecho de todas las personas a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Sobre estos pilares, la misma Carta Política ordenó al Congreso de la República la expedición del Estatuto del Trabajo (Art. 53) en desarrollo de los principios mínimos entre los que se encuentran: la igualdad de oportunidades para las y los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en las normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario y protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad.

Tras 31 años de inobservancia del mandato superior de la Carta Política y trayendo como valiosos insumos los esfuerzos realizados en su momento por la Central Unitaria de Trabajadores - CUT y ASOLABORALES (1993), el proyecto de ley estatutaria presentado por la actual Ministra del Trabajo, en ese momento Senadora Gloria Inés Ramírez (2007), el proyecto de ley impulsado por la senadora Piedad Córdoba (2011) y demás insumos políticos y técnicos

elaborados desde las organizaciones sindicales, de la sociedad civil y de expertos, así como el exhorto realizado en el año 2021 por la Corte Suprema de Justicia, se hace necesario más que nunca trabajar de manera coordinada, amplia y democrática la propuesta de Estatuto que logre el desarrollo de la Carta Política y además represente una mejora real para las y los trabajadores, no solo de la economía formal, sino informal, rural, mujeres, hombres, independientes, etc.

Situación laboral en Colombia - necesidad de una reforma laboral / Estatuto del Trabajo

En nuestro país existe una creciente difusión de herramientas para la intermediación, la deslaborización y la precarización de las condiciones de empleo. Según información recogida por el Ministerio del Trabajo y el DANE, del total de ocupados que en promedio entre el 2015 y el 2021 ha sido de 21.138.695, el 62,67% se encuentra dentro de la informalidad laboral y tan solo el 37.32% hacen parte del empleo formal.

Dentro del “*empleo formal*” se encuentra incluido todo tipo de modalidades de contratación, así no estén cobijados por el Código Sustantivo del Trabajo: contratos por prestación de servicios, a término fijo, por obra y labor e indefinidos. Según información del Ministerio del Trabajo, solamente el 24% de los trabajadores tienen contrato a término indefinido por lo cual solamente 1 de cada 10 personas que se encuentran ocupadas cuentan con estabilidad laboral.

Paradójicamente y como lo señala el Grupo de Análisis del Mercado Laboral del Banco de la República el segmento informal de la economía a jalonado la creación de empleo en Colombia en el 2021, en otras palabras, las economías populares en las que se encuentra el 60% de las y los trabajadores de Colombia es la que genera en mayor medida el empleo, mitiga el hambre y lucha contra la pobreza.

En Colombia tenemos que atender las nuevas realidades e irrupciones en el mundo productivo como la creciente utilización de plataformas digitales, ventas por catálogo, negocios de corresponsales bancarios, entre otros. Estos modelos empresariales amparados en las zonas grises de la legislación colombiana pretenden denominar “socios”, “colaboradores” o “asociados” a personas que se encuentran en la total subordinación y precarización.

Otro factor para tener en cuenta es la violencia contra el movimiento sindical colombiano. Según una investigación de la Escuela Nacional Sindical, desde el 1 de enero de 1973 hasta el 5 de diciembre de 2019, se registraron al menos

15.129 violaciones a la vida, libertad e integridad contra sindicalistas, dentro de los cuales se han documentado 3.254 homicidios, 413 atentados contra la vida, 251 desapariciones forzadas, 7.424 amenazas de muerte, 110 torturas, 692 hostigamientos y 1951 desplazamientos forzados.

Por otro lado, los trabajadores no tienen herramientas reales para poder presionar mejoras de sus condiciones en los sustancial. En Colombia la Huelga pasó de ser un delito a una prohibición o en el mejor caso la más grande de las excepciones. La regulación actual de la huelga no se adecúa a los parámetros internacionales existentes. La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones ha llamado la atención del Gobierno en numerosas ocasiones para que asigne la competencia para la calificación de la legalidad de las huelgas a un órgano independiente.

Otra problemática tiene que ver con la aplicación heterogénea de los principios contenidos en el artículo 53 de la Constitución Política. Si bien la norma de normas señala cuales son los principios mínimos fundamentales, cuando deben aplicarse en el marco del proceso judicial un mismo principio funciona para negar o conceder un derecho. Es decir, la amplitud y la falta de regulación da para que el arbitrio del operador judicial sea abismalmente indefinido con lo cual resultan indefinidos también los derechos de las y los trabajadores.

Estas son solo algunas de las problemáticas que de manera efectiva debe enfrentar la reforma laboral a través del Estatuto del Trabajo, normativa que pueda ser amplia pero certera en atacar las principales causas que generan inequidad en el mundo del trabajo.

Retos de la reforma laboral / Estatuto del Trabajo

Independientemente del tipo de ley del que estemos hablando, o el que sea el más adecuado política, técnica y jurídicamente, este proyecto debe tender a solucionar problemáticas reales y actuales, haciendo frente a la precarización y deslaboralización, vulneración de derechos y regresividad.

Esta reforma deberá partir por una concepción amplia del mundo del trabajo. En ese sentido los destinatarios deberán ser: todas las personas que trabajan tanto del sector público como privado, en centros urbanos o zonas rurales, sean estos dependientes o independientes, hagan parte de la economía formal, informal o popular y sin distinción sobre la vinculación.

Tendrá que contener una aproximación a que se considera como trabajo, con el fin de acabar eufemismos como la denominación de "socios", "asociados",

“colaboradores. El trabajo debe ser considerado como toda actividad humana libre, material o intelectual, permanente o transitoria, que una persona natural ejecute al servicio de otra, o en forma independiente y cualquiera sea su finalidad.

Se deben definir algunos principios y conceptos que tengan implicaciones reales en la toma de decisiones generando un efecto directo sobre el operador jurídico, especialmente en los jueces de la república que en ocasiones adecúan los principios del artículo 53 a su arbitrio. Se debe definir claramente que se entiende por igualdad de oportunidades para los trabajadores; protección especial a la mujer, primacía de la realidad sobre las formas, estabilidad, entre otros.

Se deberán trabajar normas que tengan impacto en la relación individual de trabajo como, por ejemplo: la regulación de los contratos a término fijo como excepción, la protección a la mujer en el trabajo, exclusión de la discriminación en el acceso y en el empleo, reducción de la jornada laboral, dominicales y festivos, remuneración mínima vital y móvil y derecho al descanso.

Deberá contener regulación en el marco de la protección al derecho de asociación sindical, promoviendo las relaciones democráticas en el mundo laboral a través de la regulación sobre el derecho a la información, negociación por rama, participación en utilidades, huelga, protesta, incentivos, etc.

Construcción amplia, democrática y colectiva.

Por último, debe señalarse que se considera que este proyecto deberá contar con una amplia deliberación y discusión por parte de trabajadores, trabajadoras, sindicatos, centrales, empresarios, ciudadanos, colectivos, organizaciones de trabajadores independientes, trabajadores de la cultura, deportistas, etc. Hablar de un cambio implica darle la vuelta a la forma en que se ha construido la ley por años, de espaldas a la gente y desde los escritorios de los sabios. Es el momento de aprovechar todos los insumos, luchas y propuestas del movimiento social para lograr un efecto real en las justas e históricas disputas del movimiento obrero, sobre todo en un tema que atraviesa de manera profunda todas las relaciones que se dan en la cotidianidad de las y los colombianos.

Como Representante y como líder del movimiento social siempre he estado del lado de las luchas de los trabajadores, por eso desde mi curul y con mi equipo de trabajo estaremos siempre al tanto y promoviendo estas iniciativas, desde su proceso de construcción, en el proceso de socialización y por supuesto en el trámite legislativo. En nosotros encontrarán aliados para poder seguir luchando

y haciendo realidad el cambio que necesita nuestro país.

Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca: asociatividad sin participación ciudadana y en contra de la autonomía territorial²³.

Introducción.

Hoy contamos con dos instrumentos legales que le dan vida y reglamentan el funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, a saber, la Constitución Política en su artículo 325 y la Ley Orgánica 2199 de 2022. Esta nueva entidad administrativa, que nace como propuesta para regular las relaciones y dinámicas (sociales, ambientales, territoriales y económicas) de hecho ya existentes entre Bogotá y los municipios aledaños, terminó por constituirse en una figura sin escalas claras, con nula participación ciudadana en sus órganos directivos y con funciones desbordadas.

Desde nuestro equipo creemos que son tres los temas medulares, los que más preocupación generan y que hoy quedan establecidos con la entrada en funcionamiento de la RMBC. El primero de ellos tiene que ver con la participación efectiva e incidente de la sociedad civil; participación que fue casi nula en la configuración y diseño de la RMBC, pero que además no tendrá ningún papel relevante en la toma de decisiones de esta entidad territorial. El segundo tema está relacionado con el principio de autonomía territorial que es gravemente afectado por el reformado artículo 325 constitucional y lo contemplado en la ley 2199. El tercer tema, y en consonancia con el segundo, es el derecho al veto que la Constitución y la Ley le otorgan al Distrito y a la Gobernación de Cundinamarca que, en nuestra opinión, vacía de competencias a las autoridades municipales de los municipios que decidan asociarse.

Luego de presentar los elementos que sustentan nuestras preocupaciones, y a modo de conclusión, presentaremos dos estrategias para su evaluación e iniciar una discusión territorial y política que nos lleve a construir una figura de asociatividad democrática, en función de la gente y respetuosa de la autonomía

²³ Documento producto de la intervención ciudadana en el marco de la Audiencia Pública sobre RMBC.

territorial. Así pues, no siendo más los elementos por consignar en esta introducción, procedemos a desarrollar los puntos propuestos:

La participación.

La falta de participación ciudadana es una de las principales objeciones contra la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca. Una objeción que también comparte el Gobierno Nacional y que creemos es suficiente argumento para revisar esta figura de asociatividad. El proceso carece de participación tanto en la etapa de construcción del marco jurídico como en lo establecido por la norma que define y reglamenta la RMBC. Frente a lo primero, los promotores de este modelo de asociatividad priorizaron la interlocución entre políticos y gremios poderosos de la ciudad y el departamento. Contrario a esto, la interlocución con alcaldes y concejos municipales fue meramente expositiva, ni hablar de la ciudadanía que, como ya es costumbre, participó en audiencias públicas que en su mayoría fueron virtuales y en la cuales no se tuvieron en cuenta las opiniones críticas de la academia, ni las de la ciudadanía participante. Estos diálogos sordos simplemente sirvieron para cumplir el requisito legal y tomar la foto. Una vez más se jugó con las expectativas de los y las ciudadanas que esperaban procesos verdaderamente democráticos en los cuales su opinión tuviera una incidencia en la propuesta final de RMBC.

No siendo suficiente esta exclusión participativa de la sociedad bogotana y cundinamarquesa en los procesos de creación y reglamentación de la RMBC, la nueva norma constitucional, y la ley orgánica que la reglamenta, eliminaron cualquier posibilidad de participación ciudadana efectiva e incidente. En un primer momento, el nuevo artículo 325 (que creó y le dio rango constitucional a la RMBC) excluyó la realización de las Consultas Populares para determinar la vinculación de un municipio a RMBC. Con esto se violentó la voluntad inicial del constituyente que, para el caso de la asociatividad entre entes territoriales, había establecido en el artículo 319 de la Constitución la obligatoriedad de realizar Consultas Populares antes de conformar cualquier tipo de área metropolitana. De esta manera, burlando estos principios constitucionales, el nuevo Acto Legislativo modificó para la RMBC esta disposición obligatoria y dejó en manos de los concejos municipales la decisión de unirse a la nueva figura.

Así pues, una decisión que implica suscribir una relación de asociatividad con otros entes territoriales, que además entrega las decisiones sobre el desarrollo y ordenamiento territorial a esa nueva entidad administrativa y que le da mayor jerarquía a esta nueva figura, debería contar obligatoriamente con la aprobación mayoritaria de los habitantes del municipio que piensa asociarse, de lo contrario, se configuraría la entrega de la autonomía territorial municipal ignorando la voluntad del constituyente primario quien sería el único legitimado para hacerlo. Si bien los concejos municipales son cuerpos colegiados de elección popular, el constituyente de 1991 consideró, y de manera acertada, que el pueblo era el único que podía disponer de la autonomía territorial y decidir asociarse en una nueva figura administrativa. En ese sentido, esta es una de las líneas rojas que no podemos permitir, por eso consideramos que uno de los puntos que debe incluirse taxativamente en el artículo 325 constitucional es el referido a la obligatoriedad de las consultas populares como requisito sine qua non para asociarse a la nueva figura de RMBC.

No siendo suficiente la eliminación de las Consultas Populares, los legisladores anteriores, dentro de la Ley Orgánica que reglamentó esta figura, excluyeron a la ciudadanía de todo escenario de dirección y decisión dentro de la Región Metropolitana. En la Ley Orgánica 2199 de 2022 quedaron establecidos los siguientes elementos y mecanismos que, lejos de promover la participación ciudadana, contribuyen a su aplacamiento:

- El instrumento meramente informativo y para la escucha pasiva de los ciudadanos denominado AGORA.
- En el Consejo Regional se le da participación a un miembro de los gremios económicos, pero no a los representantes de la ciudadanía de a pie o a las organizaciones sociales.
- En el Consejo Regional se estableció un poder de veto absoluto a favor de Bogotá y de la Gobernación en detrimento de la participación y la autonomía del resto de los municipios asociados.

Para concluir este primer punto, queremos dejar dos precisiones que resumen lo expuesto: 1) El marco constitucional y legal de la RMBC no fue construido de manera participativa con la ciudadanía. Su construcción obedeció a la suma de las voluntades de políticos y grupos empresariales poderosos que tienen intereses particulares sobre el desarrollo de la sábana de Bogotá. 2) En

consecuencia, se anula la Consulta Popular como mecanismo para definir la asociación o no de un municipio a la RMBC y, además, en la estructuración y reglamentación legal de la RMBC se deja sin un mecanismo de participación efectiva e incidente a la ciudadanía, y se le excluye de participar en el órgano directivo de esta nueva entidad territorial.

Principio de autonomía territorial.

Tanto el Acto Legislativo 002, como la Ley Orgánica 2199, presentan profundas violaciones al principio constitucional de autonomía territorial. Este principio se encuentra consagrado en el artículo primero de la Constitución en el Título I referente a los principios fundamentales. En la Sentencia T-406/92, la Honorable Corte Constitucional estableció que:

“[...] Son principios constitucionales, entre otros, los consagrados en los artículos primero y tercero: el Estado social de derecho, **la forma de organización política y territorial (que establece la autonomía de sus entidades territoriales)**, la democracia participativa y pluralista, el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad, la prevalencia del interés general (artículo 1); **la soberanía popular** y la supremacía de la Constitución (artículo 2). Ellos se refieren a la naturaleza política y organizativa del Estado y de las relaciones entre los gobernantes y los gobernados. Su alcance normativo no consiste en la enunciación de ideales que deben guiar los destinos institucionales y sociales con el objeto de que algún día se llegue a ellos; **su valor normativo debe ser entendido de tal manera que signifiquen una definición en el presente, una base axiológico-jurídica sin la cual cambiaría la naturaleza misma de la Constitución y por lo tanto toda la parte organizativa perdería su significado y su razón de ser.** Los principios expresan normas jurídicas para el presente; son el inicio del nuevo orden”. (Negritas y subrayas fuera del texto original)

De este modo, la autonomía territorial no es un mero enunciado ideal o decorativo, sino que es una disposición rectora que debe considerarse parte constitutiva del ser mismo del Estado colombiano. Es decir, en palabras de la misma Corte Constitucional, el principio de autonomía territorial es de carácter ontológico y actúa como condición de posibilidad sin la cual “no es viable, entonces, interpretar una institución o un procedimiento previsto por la

Constitución". Podemos sostener que con este principio el constituyente avanzaba en la idea de romper con el centralismo que había operado hasta entonces en la República y que era uno de los causantes de la injusticia social en los territorios nacionales. Este principio tiene un desarrollo concreto en los artículos constitucionales 287 y 288:

- En el **artículo. 287** de la Carta Política, se concreta este principio a partir de tres materias distintas: (a) La autonomía política que consiste en la capacidad de los habitantes de una entidad territorial para elegir a sus gobernantes y altos funcionarios; (b) **La autonomía administrativa que le confiere la facultad de manejar los asuntos de su jurisdicción**, y (c) La autonomía fiscal que tienen que ver con la capacidad de fijar tributos, participar en rentas nacionales y administrar sus recursos.
- En el **artículo. 288** se estableció, en concordancia con el principio que instituye a Colombia como una República unitaria, una distinción entre las **competencias de las entidades territoriales** (según los distintos niveles) y el Estado central involucrando los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad enunciados en el inciso dos de este artículo. Precisamente, el constituyente mandató que, a través de una ley orgánica de ordenamiento territorial (LOOT), se estableciera la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales.

Si bien queda patente que la autonomía territorial y las competencias asignadas a las entidades territoriales no son absolutas, **para el constituyente sí tienen una importancia medular e implican privativamente facultades que no pueden ser delegadas o asumidas por otra entidad o por el Estado central.** En ese sentido, la Sentencia C-138 de 2020 la Corte Constitucional establece, en relación con el principio de concurrencia, que a pesar de que la distribución de determinadas competencias recaiga en dos o más entidades territoriales (como por ejemplo pueden ser las posibilidades del Gobierno Nacional y los Departamentos de brindarán orientaciones y apoyo técnico para la elaboración de los planes de ordenamiento territorial) hay competencias exclusivas que el constituyente fijó en el marco del principio fundamental de la autonomía territorial y que no pueden ser usurpadas por otra entidad territorial o el Gobierno central bajo ninguna circunstancia. En ese sentido la Corte estableció en la Sentencia mencionada que...

“[...] **la labor de reglamentar los usos del suelo (que) es propia de la autonomía territorial y no podría ser suplantada por otras autoridades o por otros niveles.** Por lo tanto, aunque resulta constitucional que se establezcan guías, políticas o directivas en la materia, por parte de distintas autoridades, y que se introduzcan determinantes del ejercicio de la función, **escapa a la competencia constitucional del Legislador y de cualquier otra autoridad, definir directamente los usos del suelo,** autorizar al Gobierno Nacional para introducir modificaciones a los POT o autorizar intervenciones urbanísticas que desconozcan las normas municipales en materia de usos del suelo.”

La Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca es, si se quiere, un conglomerado de disposiciones y mecanismos que quebrantan el principio de autonomía territorial sin pena alguna. Esta nueva figura asigna competencias que el constituyente había conferido a los municipios en el marco de su autonomía territorial como lo es la reglamentación de los usos del suelo, que en particular está en cabeza de los Concejos Municipales. Esta figura de asociatividad nos devuelve en el tiempo a un régimen territorial centralista y antidemocrático. Los planes de ordenamiento territorial y la gestión del suelo quedan atados al Plan Estratégico de la Región Metropolitana de tal forma que la limitación en las facultades y atribuciones del órgano territorial repercute en el objeto institucional de la entidad territorial (Sentencia C-105 de 2013), doblegándola ante un instrumento de mayor jerarquía legal, pero sin respaldo constitucional y despojándole de esta manera cualquier rastro de autonomía territorial.

Si bien la superioridad jerárquica le es otorgada a la Región Metropolitana por el reformado artículo 325 de la Constitución Política, este no establece esa superioridad en decisiones relativas al ordenamiento territorial ni a los usos del suelo, toda vez que esta competencia le fue asignada por el constituyente en 1991, en el marco del principio de autonomía territorial, a los municipios. Sin embargo, **en la Ley Orgánica 2199 (que reglamenta la RMBC) queda establecido que los municipios deberán adecuar sus POT y PD al Plan Estratégico y de ordenamiento de la Región Metropolitana. En otras**

palabras, cuando no es el 325 constitucional el que violenta la autonomía territorial, entonces es la ley 2199 la que lo hace.

Consideramos firmemente que el espíritu original de la Constitución en materia de la organización territorial debe entenderse en conjunto con los principios constitucionales y el articulado que compone la carta política en su totalidad. Esta interpretación holística que proponemos es a todas luces contraria a lo que el Congreso anterior estableció en la reforma constitucional al 325 y en la ley 2199 que reglamentó la RMBC. Ya establecida la vulneración al principio de autonomía territorial, principio fundante de nuestro Estado Social de Derecho, queremos finalizar este punto señalando la clara vulneración a dos artículos constitucionales y de la ley 1454 de 2011 que son los encargados de desarrollar el principio en mención:

- Por un lado, está el **artículo 311** (relativo al régimen municipal) que establece que **"al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado** le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, **ordenar el desarrollo de su territorio**, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Para el constituyente la entidad territorial medular es el municipio, no las regiones o el departamento.
- En desarrollo de lo anterior, el constituyente le otorgó a los **concejos municipales** 12 facultades explícitas que se encuentran en el **artículo 313** de la norma superior, dentro de las cuales se halla la siguiente: **Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda** (numeral séptimo del artículo señalado).
- En desarrollo del artículo 288 de la Constitución, **la ley 1454 de 2011**, en el capítulo III, el Artículo 29 define como **competencias propias del municipio**, entre otras, (a) **Formular y adoptar los planes de ordenamiento del territorio** y (b) **Reglamentar de manera específica los usos del suelo.**

Así pues, creemos que hay suficientes evidencias de que tanto el nacimiento constitucional de la RMBC como la ley que la reglamenta están claramente enfrentados con el principio constitucional de autonomía territorial, principio fundante de nuestro régimen político, administrativo y territorial.

El veto.

Finalmente, nuestra tercera preocupación tiene que ver con el derecho a veto que el nuevo 325 constitucional y la ley 2199 de 2022 establecen a favor de la Gobernación de Cundinamarca y el Distrito Capital. Aquí es preciso señalar que establecer en la Constitución Política el derecho al veto por parte del Distrito y la Gobernación cuando se toquen temas relativos al nombramiento y retiro del director de la RMBG; los gastos y las inversiones de la RMBG, y en todas las materias donde no haya consenso (esto según la ley 2199) es una clara vulneración a la autonomía territorial y pone en manos del alcalde mayor de Bogotá y el Gobernador de turno las decisiones de toda la región. En este punto queremos dejar dos consideraciones:

- El derecho al veto que queda establecido en el 325 es en relación con dos temas puntuales: a) elección y remoción del director de la RMBC; y b) gastos e inversiones de la RMBC. Este veto ya de por sí es problemático, pues la plata y la dirección administrativa quedan restringidos al gobernador y al alcalde mayor. En nuestra opinión desde aquí se empieza a comprometer la autonomía y participación de los municipios que se integren a la RMBC.
- No obstante, es la ley 2199 la que convierte esta excepción en regla general al establecer que, en caso de no darse consenso, la decisión que se tome deberá ser por mayoría absoluta y contando con la aprobación del alcalde mayor y el gobernador. En otras palabras, la autonomía y poder de decisión de los municipios que se asocien quedará supeditada en todos los casos a la voluntad del Distrito y la Gobernación.

Así pues, la RMBC nace con una carencia democrática que impide establecer relaciones más justas y simétricas entre las entidades territoriales que decidan asociarse, pues el legislador decidió concederle poder de veto a la Gobernación y al Distrito Capital en temas estructurales como lo son la dirección de la RMBC y

la destinación de los recursos. No bastando esto, la ley 2199 extendió esta excepción a todos los demás casos donde no exista consenso; en otras palabras, convirtió en regla general una disposición que solo era relativa en la norma constitucional para dos casos.

En nuestra opinión, el derecho al veto no debería existir para ningún caso, en parte porque el espíritu de la asociatividad debe estar regido por el principio de cooperación armónica entre las entidades territoriales, no obstante, pasar de contemplarlo como una excepción en temas puntuales a una regla general para toda decisión que se deba tomar en la RMBC nos parece un despropósito y un abuso de la función legislativa que, por más que no comparta los principios constitucionales, debe siempre ceñirse a ellos. El derecho al veto no es más que una clara expresión del poder de los poderosos sobre los débiles, una herencia de la política dominante que ancla sus raíces en los miedos e inseguridades de quienes ostentan el poder. Convertir este derecho en la regla general es acabar con las buenas intenciones por constituir escenarios y modelos de asociatividad territorial democráticos y justos, es convertir la asociatividad en un régimen de poder centralizado y a la medida de las elites regionales.

Las estrategias.

Con el fin de no extender más este texto, queremos dejar planteadas dos estrategias de acción a modo de provocación para el debate futuro.

- Una primera estrategia tiene que ver con la reforma constitucional al artículo 325 que crea la RMBC, propuesta que hemos suscrito como la principal y que consideramos es la que posibilita iniciar un verdadero diálogo sobre la figura de asociatividad que necesitamos los habitantes de Bogotá y los municipios que la circundan. Esta estrategia nos permite trabajar desde su origen la figura y modelo de integración que necesitamos, además nos permite depurar todas las cosas que quedaron establecidas en artículo 325 y sus párrafos transitorios.

Esta estrategia también podría girar solo en torno a reformar el 325 dejando lo que consideremos aceptable y eliminando lo que establezcamos es incongruente. Por ejemplo, podríamos establecer las Consultas Populares como condición indispensable para asociarse a la

RMBC y podríamos quitar el derecho al veto (o modularlo y hacerlo más restrictivo). La otra propuesta, la más radical en este sentido, es volver al régimen anterior y establecer una figura de asociatividad en el marco jurídico de las áreas metropolitanas (esto permitiría acotar las escalas y las funciones de la entidad).

- Para realizar cualquier reforma constitucional debemos contar con una buena fuerza política (más allá de nuestras alianzas naturales) y los tiempos son más largos, a diferencia de otros trámites legislativos, reformar la Constitución vía Acto Legislativo requiere de ocho debates. Es decir, además de garantizar un apoyo de fuerzas políticas diversas y muy distintas a nosotros, es indispensable que se sostenga ese apoyo en el tiempo, pues se requiere de una legislatura para aprobar una reforma constitucional en el Congreso. El apoyo político y el tiempo son las principales debilidades de esta estrategia.
- La segunda estrategia, y que creemos también debe ser puesta en consideración en este debate, es la que tiene que ver con la construcción de una nueva Ley Orgánica que expida un régimen especial de la RMBC más acorde a las demandas y realidades del territorio y sus habitantes. Este camino es limitado por cuanto no se podría avanzar más allá de lo que dejó establecido el 325 y sus artículos transitorios. De todas maneras sí se podría limitar el derecho al veto (reducido a los dos asuntos que estableció el nuevo 325); se podría establecer el mecanismo de Consultas Populares para que los municipios se pudieran asociar (no se podría con el Distrito Capital ni la Gobernación); se podrían limitar las funciones y facultades de la RMBC con respecto a los PD municipales y los POT, además, dentro de la estructura del Consejo Regional se podría integrar a miembros de las organizaciones sociales, ciudadanos independientes y otros actores relevantes que hoy se encuentran excluidos.
 - Como señalamos al inicio de este punto, una de las principales debilidades de reformar la Ley Orgánica que reglamenta el funcionamiento de la Región Metropolitana es que muchas cosas, que quedaron consignadas en el reformado artículo 325 de la Constitución, no podrán tocarse; por ejemplo, a través de esta

reforma no se podrá tocar el régimen de financiamiento de las CAR y no se podrá eliminar el derecho al veto. No obstante, al ser una Ley Orgánica su trámite es más corto (4 debates) y se puede sacar en menos de una legislatura y, si bien requiere de alianzas más allá de las naturales, no habría que sostenerlas tanto en el tiempo.

Estas dos estrategias no necesariamente son excluyentes, pues mientras se adelanta la Reforma Constitucional se podría tramitar una Ley Orgánica que derogue la actual, esto dependerá de la estrategia que definamos conjuntamente; lo que sí es indispensable es tener en cuenta las variables de tiempo y fuerza política que requiere cada una de ellas, así como las debilidades que presentan.

De este modo, concluimos este escrito y dejamos en manos de la ciudadanía y nuestra militancia estas consideraciones para que sean estudiadas y debatidas con el fin de lograr configurar lo más pronto una estrategia legislativa que pueda hacerle frente al modelo de desarrollo que está patente en esta propuesta de asociatividad y, que no es otro, que el modelo antidemocrático y depredador del capital especulador que ve en la Región Metropolitana un negocio que alimentara por décadas su insaciable ambición.

Juventud colombiana, motor del cambio

En los últimos años la juventud colombiana ha estado en el centro de las transformaciones del país, su participación decidida ha puesto sus demandas en la agenda pública y en ella el auge del subsistema de participación juvenil. Sin embargo, los diferentes retos que tiene el subsistema recaen en la necesidad de una participación incidente y decisoria en las políticas públicas de juventud y la garantía total de sus derechos políticos.

La juventud colombiana históricamente ha sido artífice de las diferentes conquistas que nos han permitido avanzar como sociedad. La reivindicación de múltiples causas que exigen soluciones efectivas y la necesidad de la ampliación de la democracia a estos actores fundamentales, propiciaron el escenario perfecto para que en las últimas décadas la juventud por medio de acciones

colectivas, manifestaciones y participación ciudadana transformaran la realidad política del País.

Las condiciones de pobreza que se evidencian en la ruralidad, municipios y barrios marginados, exponen la realidad de las mayorías trabajadoras a un acceso limitado de bienes y servicios que en últimas se traducen en la falta de garantía de derechos fundamentales.

De acuerdo con lo anterior, las luchas que reivindica la juventud son amplias y transversales a todos los ámbitos de la vida. Entre las cuales se destaca la necesidad de un sistema de educación superior gratuito y democrático que permita acabar la brecha existente donde 6 de cada 10 bachilleres no logran acceder a educación superior²⁴; las altas cifras de desempleo y desigualdad laboral donde, como lo plantea el Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA-, en el primer trimestre del año 2021 - 2022 por cada 2 personas adultas existe un promedio de 3 jóvenes desempleados²⁵. La lucha por la vida y libertad de las mujeres y las diversidades en un país donde en lo corrido del 2022 más de 140 mujeres han sido víctimas de feminicidio. Según la ONG Colombia diversa al 2021 se registró 405 agresiones contra comunidad LGTBQ+ de los cuales 205 fueron Homicidios. A estos se suma la necesidad de garantizar la protección de los DDHH y derecho a la protesta social, el derecho a la vida de líderes y lideresas de los territorios, la Protección del medio ambiente y cambio climático, el bienestar animal entre otros.

Entre tantas causas que organizan a la juventud, la participación ciudadana y política cobra un papel fundamental convirtiéndose en una herramienta para alcanzar los diversos objetivos que apuntan hacia la vida digna de todas y todos. Es por medio de la participación en espacios institucionales que concentran el poder y la influencia en las tomas de decisiones, que es posible materializar las tantas reivindicaciones a través de la formulación e implementación de política pública e inversión de recursos públicos.

En la actualidad por medio del Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley estatutaria 1622/2013 Modificada por la 1885/2018) se ubica el marco normativo e institucional que busca garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil, el goce efectivo de los derechos y condiciones de igualdad y acceso a la participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática. Lo anterior se Materializa en el Sistema Nacional de Juventud el cual se

²⁴ datos extraídos del estudio realizado por el laboratorio de economía de la Universidad Javeriana de Bogotá.

²⁵Para contar con un mayor análisis de esta situación puede visitar su lugar de origen. [https://colombia.unfpa.org/es/news/comunicado-dia-internacional-de-la-juventud-2022#:~:text=De%20acuerdo%20con%20las%20C3%BAltimas,.248\)%20son%20mujeres%20j%20C3%B3venes](https://colombia.unfpa.org/es/news/comunicado-dia-internacional-de-la-juventud-2022#:~:text=De%20acuerdo%20con%20las%20C3%BAltimas,.248)%20son%20mujeres%20j%20C3%B3venes)

compone de tres subsistemas como lo son el: institucional, concertación y decisión y el subsistema de participación en el cual ahondaremos.

El subsistema de Participación Juvenil “Es el conjunto de actores, instancias, mecanismos, procesos y agendas propias de los y las jóvenes, y sus procesos y prácticas organizativas. Se constituyen de conformidad con el principio de autonomía.”²⁶ De esta forma se configuran en la Ley escenarios donde la juventud se organiza y funciona de forma autónoma; Procesos y prácticas organizativas; Espacios de participación de las juventudes; Los Consejos de Juventudes; Plataformas y Asambleas.

Si bien es una conquista del movimiento juvenil el reconocimiento de los procesos de organización autónoma, al día de hoy se debe examinar el subsistema de participación para permitirnos analizar si se recogen las inquietudes y exigencias del momento histórico de cambio que vivimos, pues a pesar de la importancia de estas instancias se ha instrumentalizado a la juventud en un contexto político y mediático, siendo inicialmente una de las alternativas del Gobierno Duque para contener el estallido social del 2021.

Lamentablemente, el subsistema de participación no permite una incidencia real en los asuntos juveniles ni la reivindicación de las tantas causas que movilizan a estos actores. ¿Es suficiente una participación sin poder de decisión? ¿El Estatuto de Ciudadanía si garantiza que se reflejen las voluntades juveniles en la gestión pública?

Falta de garantías

Las Instancias de participación no cuentan con la garantía de los mínimos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Con la elección de los Consejos de juventud, posesión y funcionamiento a lo largo del 2022 se ha dejado al descubierto vacíos e inconsistencias normativas que en la práctica se extienden de forma general a todo el subsistema de participación.

La juventud no cuenta con un espacio físico o infraestructura que permita escenarios de encuentro como las sesiones de los Consejos, las reuniones de plataformas y mucho menos las asambleas. Esta problemática se acentúa aún más de las ciudades a municipios de 5 y 6 categoría en especial territorios rurales donde el acceso a la infraestructura ya no es la única problemática, se

²⁶Ley Estatutaria 1622 de 2013 modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018. Por la cual se modifican las normas que regulan la política de ciudadanía juvenil.

suma la falta de acceso a condiciones tecnológicas y de internet, alimentación y transporte para confluir en estos espacios.

Lo anterior, es aún más inadmisibles teniendo en cuenta que en especial los consejeros asumen un cargo público de representación con responsabilidades de obligatorio cumplimiento, sin ningún tipo de retribución económica o en especie que compense en parte el tiempo destinado y los gastos que asumen para funcionar teniendo en cuenta la falta de garantías institucionales.

Es de conocimiento común que más que un escenario de participación para ser escuchados, la juventud busca que estos propicien la ejecución de acciones concretas lideradas y ejecutadas en parte por las instancias o asociaciones público-comunitarias. Por ello se evidencia la necesidad de asignación presupuestal mínima tanto de inversión para que los jóvenes organizados logren impactos reales partiendo de su conocimiento invaluable de la realidades concretas del territorio, como presupuesto para implementación de los diversos planes de acción formulados desde los consejos de juventud como compendio de las propuestas que fueron en últimas seleccionadas en las urnas, reflejando en teoría las voluntades de las mayorías juveniles que no supe la oferta institucional.

Ineficiencia institucional e instrumentalización de los mecanismos

La gestión pública en la actualidad mide sus impactos y cumplimientos de política pública por medio de indicadores de resultados que no reflejan el efecto de estas acciones ante las diferentes problemáticas públicas. El uso de este modelo para medir en particular las políticas de juventud, deja como resultado que la oferta institucional hacia el subsistema de participación se refleje en número de personas asistentes a determinados eventos, capacitaciones, reuniones etc. sin mayor detalle de lo que en estos espacios se logra o no en cuanto lo sustancial.

El auge de la juventud como actor activo dentro de las dinámicas políticas y discusiones de país han hecho que recaiga sobre el subsistema de participación interés particular desde instituciones públicas, partidos actores políticos e incluso organizaciones de carácter internacional, para que se vinculen a amplias ofertas de servicios. Si bien, no se desconoce la importancia de estos escenarios, si es cuestionable los impactos que logra.

La juventud que compone este subsistema termina sumando a su responsabilidad como parte de la instancia, la participación de los espacios institucionales que consumen tiempo y gastos sin lograr resultados amplios. Así

mismo, fuera de esta sobre oferta de espacios que no concluyen en transformaciones reales, en los momentos que se propone a sacar iniciativas y construir sin recursos, empieza el desgaste de gestión interinstitucional donde entre reuniones y consensos pasan semanas para ejecutarlo.

Participación política

En los derechos fundamentales contemplados en la Constitución política de Colombia de 1991 se encuentra los derechos políticos. El artículo 40 constitucional establece que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.²⁷ Para hacer efectivo el mismo puede elegir y ser elegido, tomar parte en elecciones democráticas entre otros. Sin embargo, en la constitución se encuentra una controversia, pues si bien la ciudadanía se asume desde los 18 años, no todo mayor de edad puede ser elegido para algunos cargos de representación política con incidencia real.

En la actualidad, una de las disputas juveniles es el derecho a ser elegido senador o representante desde los 18 años. En el Congreso está en trámite el proyecto de acto legislativo 024 de 2021 que busca hacer esto realidad, siendo aprobado en Comisión Primera de Cámara se encuentra espera de continuar discusión en plenaria de la misma²⁸. Sin embargo, analizando los aportes en el debate, se evidencia como la clase política que se había mantenido en el poder hasta el pasado 20 de agosto considera que la juventud no es capaz de asumir estos cargos.

La estigmatización que recae sobre la juventud y el imaginario creado frente a la supuesta incapacidad de participar en escenarios políticos de poder y decisión se ven reflejados en la infantilización e instrumentalización de estos actores, que en ultimas se evidencia en la práctica del subsistema de participación. Los jóvenes solo pueden votar, pero no ser elegidos, los jóvenes pueden participar, pero no incidir, ni decidir, es en ello que radica la principal falencia del sistema de juventud.

Partiendo de lo anterior, las dificultades que atraviesa en la practica el estatuto de ciudadanía juvenil recae en la participación no incidente y decisoria. La juventud debe ser un sujeto con garantía total de sus derechos políticos, los Consejos de Juventud como resultado de un ejercicio de democracia representativa debe contar con la facultad de decidir sobre las políticas públicas

²⁷ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991

²⁸<https://www.camara.gov.co/comision-primera-aprobo-por-unanimidad-acto-legislativo-que-establece-que-para-ser-senador-o>

de juventud, el subsistema de participación en su conjunto debe tener garantías integrales para el funcionamiento de las diferentes instancias y tener voz y voto en los Comités de Concertación y Decisión según la circunscripción que corresponda.

La juventud es el motor del cambio, fuerza resiliente que lucha apasionada por sus convicciones. En este momento histórico deben ser conquistadas varias de las luchas y causas que les organiza y moviliza, y esto es lo que nos impulsa a seguir construyendo la posibilidad de una Colombia feliz y llena de esperanza.

Una reforma financiera para salvar a la Educación Superior pública

Panorama actual

Para el año 2021 los jóvenes entre 14 y 28 años representaban el 24,8% del total de la población colombiana; de estos, el 76% se encontraba en las zonas urbanas y el 23,8% en las zonas rurales según el DANE. Según su distribución socioeconómica por categorías el 36% pertenecían aún grupo socioeconómico bajo, el 37% al medio bajo, el 16% medio y solo el 11% aún grupo socioeconómico alto. Estas cifras nos muestran que en Colombia más de una quinta parte de la población es joven, que gran parte de estos jóvenes viven en zonas urbanas y que más del 70% de esta población tiene dificultades económicas. Es por esta razón que la educación, y en particular la educación superior, es uno de los aspectos que mayor preocupación despierta en nuestra sociedad.

Desde que el modelo privatizador de la educación superior, consignado en la ley 30 de 1992; estudiantes, profesores y trabajadores han venido constituyendo un amplio movimiento por la defensa del derecho a la educación pública, gratuita y de calidad. A la comunidad universitaria le sobran razones fundamentadas para oponerse a la visión mercantilizadora de la educación, pero quizás el hecho de que este modelo haya afectado la estabilidad financiera de miles de familias colombianas es una de las más potentes. Muchos jóvenes que veían en la educación superior una posibilidad de movilidad social, terminaron endeudados y empeorando, en muchos casos, la condición socioeconómica de sus familias. Actualmente cerca del 90% de jóvenes que acceden a la educación superior por medio de créditos del Icetex son de estratos 1, 2 y 3.

Hoy en el país existen 84 Instituciones de Educación Superior oficiales que cuentan con el 51,1% de los estudiantes matriculados y 214 IES privadas las cuales tienen 48,9%²⁹. Esto evidencia por un lado la sobrecarga de estudiantes que hay en las IES públicas, mientras por otro lado las IES privadas triplican en número las instituciones oficiales las primeras soportan un déficit presupuestario que apenas le permite cumplir con sus funciones. Al respecto de esto último, se debe señalar que el fortalecimiento de las Universidades privadas, consecuente con el modelo actual, se ha profundizado y sofisticado con programas como Ser Pilo Paga y Generación E, los cuales dirigen los recursos públicos directamente hacia la demanda y, en consecuencia, terminan por engrosar los bolsillos de las instituciones privadas. La “política del endeudamiento” se puede evidenciar mejor con las cifras que presenta el *Centro de Pensamiento en Políticas Públicas de Educación Superior* que muestra el incremento de 38.000 estudiantes con crédito en el ICETEX en el 2000 a 635.000 en tan solo 15 años.

Reforma Universitaria

En ese sentido, atendiendo a la grave situación por la que atraviesan las IES públicas hemos radicado el proyecto de Ley **084/2022C** “*Por el cual se modifican los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992 para establecer un nuevo modelo de financiación para las Instituciones de Educación Superior Públicas de Colombia y se dictan otras disposiciones*”³⁰ que se radico el pasado 26 de Julio por integrantes del Pacto Histórico en coalición con el Partido Dignidad y la Alianza Verde, esta modificación tiene como base 8 artículos que desarrollaremos en tres ejes como elementos esenciales.

Primero, el aumento del presupuesto de las Universidades para lograr acompañarse con las necesidades que se encuentran hoy en los claustros; por ello, proponemos una nueva fórmula que contenga un ajuste de actualización anualizada a partir del Índice de Costos de la Educación Superior (ICES) de las Universidades Públicas provisto por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, DANE. Este cambio de la fórmula contendría la posibilidad de suplir las demandas centrales como lo son el incremento de nuevas plazas docentes, presupuesto para cierre de brechas, incremento de las plazas

²⁹ ²⁹ Estos datos son obtenidos y analizados a partir del estudio realizado por el *Centro de Pensamiento en Políticas Públicas de Educación Superior*, en su informe *Modelo Alternativo para la Financiación de la universidad pública en Colombia*.

³⁰ Con el propósito de ampliar la participación de la sociedad colombiana en la construcción de una universidad que avance en acabar la crisis en que se encuentran las instituciones de educación superior y responda a las necesidades actuales ponemos a disposición el proyecto de Ley presentado ante el Congreso de la república, puedes encontrarlo en la página <https://gabobecerra.com/trabajo-legislativo/>

administrativas, presupuesto para funcionamiento, aumento del bienestar, entre otros aspectos que juegan un papel de alivio financiero como lo es el pago por parte del Estado de los pasivos pensionales.

Esto tiene como base el fortalecimiento del sistema estatal sobre el privado, teniendo el primero posibilidades superiores como lo demuestra el estudio realizado por el *Centro de Pensamiento en Políticas Públicas de Educación Superior*, en su informe *Modelo Alternativo para la Financiación de la universidad pública en Colombia*, que destaca:

“... son las universidades públicas acreditadas las que mayor valor agregado ofrecen a los estudiantes en términos de logro educativo... Si se comprende el logro educativo como el progreso que experimentan los estudiantes entre el examen de ingreso a la universidad (pruebas Saber 11) y los resultados de las pruebas estandarizadas que se aplican antes de terminar sus estudios universitarios (pruebas Saber Pro), se encuentra que las universidades públicas acreditadas mejoran los resultados de los estudiantes en 11 de los 12 programas analizados”

En un segundo momento el proyecto avanza en la creación del Fondo para el Mejoramiento y Cierre de Brechas de las Universidades Públicas. Con este fondo avanzaremos en cerrar de forma constante la deuda histórica del Estado con las Universidades, bandera que la comunidad universitaria ha agitado con especial arraigo durante los últimos años. Y no es menor la lucha que se ha librado alrededor de este déficit que hoy llega aproximadamente a 18 billones.

Esta cifra es el acumulado de 30 años de la política neoliberal implantada en el sistema universitario que fijó una regla de gasto que fue asumida como aporte mínimo y no como garantía de necesidades de los claustros. De esta forma se llevó a cabo una disminución de aportes del Estado a la educación superior estatal que se encontraba en un 82,9% en el año 2000 a un 59,4% en el año 2016³¹, porcentaje que fue trasladado para el funcionamiento de programas de crédito impulsados a partir del Icetex. Este escenario dio como resultado la disminución significativa de los recursos para las IES públicas mientras aumentaba el costo de la matrícula entre el 2005 y el 2019 a más del 60% llevando a las universidades a buscar recursos propios a partir de la venta de servicios y aumento de las matrículas. De esta forma, el costo del sostenimiento

³¹ Estos datos son obtenidos y analizados a partir del estudio realizado por el *Centro de pensamiento en Políticas Públicas de Educación Superior*, en su informe *Modelo Alternativo para la Financiación de la universidad pública en Colombia*.

de la educación superior pública recayó principalmente sobre las familias colombianas.

Un tercer eje esencial de nuestra reforma es la creación de una base presupuestal para las Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias, ITTU, que se han visto sometidas al vagón de atrás del sistema financiero de la Educación Superior, afectando a miles de jóvenes que ven truncados sus sueños de tener derecho a educación de calidad. En esta medida contemplamos que se le pueda asignar a estas instituciones los recursos correspondientes al pago de matrículas del año vigente en que se apruebe el proyecto de Ley.

Una tarea conjunta

Creemos que estos aspectos, como la reforma en su conjunto, deben entrar en una deliberación donde se escuchen todas las voces, por ello realizaremos audiencias y encuentros en distintas Universidades que serán transmitidas de forma amplia como un compromiso de abrir la participación de la sociedad colombiana. Debemos señalar que, si bien reconocemos que el aspecto financiero ocupa un lugar preponderante en la apuesta por lograr cumplir los objetivos del programa, creemos que no basta con dedicarnos solamente a ello.

Por esta razón, consideramos que debemos avanzar en la articulación con los estamentos de la universidad como principales actores del desarrollo de la política universitaria, con la sociedad colombiana y en conjunto con el Ministerio de Educación, el cual tiene como mandato presidencial la construcción de una sociedad del conocimiento.

Economías populares, prioridad en el Gobierno del Cambio³²

Según datos oficiales del DANE, a septiembre de 2022, la Tasa de Desempleo se mantuvo en dos dígitos con el 10.7%; aunque se redujo dos puntos en comparación con el mismo periodo en el 2021, el desempleo en el país aún sigue siendo un fenómeno que afecta a más de 2 millones 300 mil colombianos. Dentro de la población ocupada laboralmente, en el trimestre Julio - septiembre 2022, la proporción de ocupados informales representó 58,3%. Es decir, la

³² Texto presentado el 24 de noviembre de 2022 en el marco del “Gran Foro Nacional de Vendedoras y Vendedores Informales”

informalidad supera significativamente el trabajo formal en nuestro país, aproximadamente 13 millones de colombianos y colombianas hoy se encuentran ocupados informalmente.

Que la mayor parte de la fuerza laboral del país se encuentre en la informalidad obliga a todos los hacedores de políticas públicas y normas a mirar en perspectiva de las problemáticas que hoy aquejan a este grupo poblacional. No es posible construir un país, y mucho menos un país del cambio, si le damos la espalda a las y los trabajadores informales. Por eso, desde el inicio de la construcción de este proyecto político -nuestro proyecto político-, la discusión sobre el trabajo informal y las economías populares siempre tuvo un lugar privilegiado en las elaboraciones programáticas e ideológicas que dieron nacimiento al Pacto Histórico y al proyecto político de Gustavo Petro y Francia Márquez. Hoy esa priorización se mantiene: tanto desde el gobierno nacional, como desde la bancada de gobierno en el Congreso. Es por esta razón que hemos fijado como derrotero convertir a la economía popular en un pilar estructural de la producción y el desarrollo económico de la nación, de este modo, desde la Cámara de Representantes apoyaremos cada iniciativa que nos conduzca a cumplir con este objetivo.

A continuación, presentamos algunas de las principales estrategias que hemos venido concibiendo en el marco de acciones estratégicas que articulen la acción parlamentaria, la incidencia política, el control político, los diálogos con las diversas entidades del Gobierno Nacional, entre otros mecanismos y escenarios, para sacar adelante las reformas y concretar las nuevas realidades que hoy se reclaman desde las economías populares y que se requieren para materializar lo que el gobierno del Cambio fijo en su programa. En primer lugar, tenemos que contrarrestar las políticas de privatización del espacio público y la negación de lo que hemos llamado el derecho a la ciudad (en el caso de los trabajadores urbanos) o, en términos más genéricos, el derecho al territorio. Para esto es necesario avanzar en una serie de medidas de corto y mediano plazo, tales como:

1. Proscribir toda acción de persecución por parte de la Policía Nacional contra los trabajadores informales que se encuentran en el espacio público.

-
2. Propiciar políticas en el ámbito nacional, territorial y municipal para el uso compartido del espacio público y su democratización. Quizás, ante la creciente inseguridad urbana, una articulación entre Policía Nacional y trabajadores informales pueda dar resultados para hacer de las ciudades espacios seguros, pacíficos y democráticos.
 3. Iniciar un ejercicio de revisión de las sanciones y multas que las autoridades han adelantado contra los trabajadores informales y establecer un mecanismo para la condonación de estas. Las y los trabajadores informales, los artistas callejeros, los recicladores, entre otros, no pueden seguir siendo tratados como enemigos del espacio público.
 4. Revisar las políticas que existen y privatizan el espacio público, para eso es fundamental revisar el régimen legal que sustenta el ordenamiento territorial y que en las últimas décadas ha estado permeado por una visión privatizadora y negadora del espacio público. Desde el Congreso de la República nos comprometemos a revisar la ley de Ordenamiento Territorial (388 de 1997) y a construir una legislación para democratizar el territorio y garantizar el derecho a su goce.

Es cierto que la lucha por el espacio público es un paso certero en el camino de estatuir a la economía popular como pilar del desarrollo económico y social del país; sin embargo, hay otros puntos más (que ya se encuentran incluidos en la propuesta preliminar del Plan Nacional de Desarrollo) que no se deben perder de vista, más aún cuando estamos próximos a discutir este Plan en el Congreso. A continuación, algunas estrategias para el reconocimiento e impulso a la Economía Popular en el marco del Plan Nacional de Desarrollo³³:

- a) Construir una política pública mediante procesos de concertación directa con las y los trabajadores y actores de la Economía Popular (EP). Para esto se debe reconocer, caracterizar y visibilizar la magnitud de la Economía Popular y su aporte a la sociedad colombiana tanto en los mecanismos de mercado como de no mercado al igual que sus trabajos y oficios, mediante herramientas estadísticas y de contabilidad nacional.
- b) Promover la formación de los trabajadores de la EP a través del SENA y otras entidades de formación.

³³ Bases PND 2022-2026

-
- c) Los trabajadores de la EP deben tener acceso a la protección para la vejez, al sistema de riesgos laborales y al sistema de salud en el trabajo.
 - d) Estructurar mecanismos que permitan la participación en compras públicas de formas organizativas de la EP. Permitir y reglamentar las alianzas público-populares.
 - e) Promover la formación y asistencia técnica para fortalecer su capacidad organizativa, técnica y productiva.
 - f) Crear un instrumento de financiación con requisitos y garantías flexibles.
 - a. Para lograr una economía incluyente y con oportunidades se requiere la democratización del crédito, que permita financiar la generación de ingresos para vivir, producir y trabajar con libertad en el campo y la ciudad.
 - b. Implementación de la Banca Pública de primer piso: aquí es primordial enfatizar en la vocación pública y social de la banca de primer piso, esto con el fin de que otorgue préstamos que favorezcan en especial a las mujeres y los jóvenes.
 - c. Desarrollar líneas de microcrédito, crédito, crédito grupal y crédito digital y otros instrumentos de inclusión financiera para organizaciones de la economía popular con tasas baratas, financiación a la nómina y el descuento en servicios públicos, entre otros.
 - g) El Gobierno nacional deberá gestionar el acceso a trabajos asalariados de los trabajadores de la economía popular, mediante acciones que comprendan: (1) una estrategia de transición justa de la fuerza laboral; (2) facilitar los medios para la formación en el trabajo, la certificación de competencias y el acceso a la educación en todos los niveles; y (3) la promoción de pactos por el empleo con el sector privado.
 - h) Promover los emprendimientos de mujeres, culturales y de impacto comunitario, promovidos con financiamiento público y con acompañamiento técnico, basado en información completa y confianza mutua.
 - i) El Gobierno nacional deberá realizar un Censo Económico que incorpore el seguimiento a las unidades productivas e integre sus resultados al Sistema de Información para Actividades Económicas Informales.

Finalmente, reafirmamos nuestro compromiso y liderazgo para que la bancada del Pacto Histórico, en la Cámara de Representantes, se enfile por completo en la defensa de los intereses y las propuestas que tengan por objeto fortalecer a la

economía popular y a sus trabajadores. Aquí, en este breve escrito, solamente ubicamos algunas de las principales preocupaciones y apuestas de nuestro proyecto político, esto, sin embargo, no va en contravía de aquellas consideraciones adicionales que las y los trabajadores de las economías populares y la ciudadanía en general a bien tengan. En ese sentido, siempre encontrarán en nuestro equipo de trabajo un espacio para el debate y la propuesta de todas aquellas ideas que tiendan a promover, profundizar y fortalecer la Economía Popular colombiana y la dignidad de sus trabajadores.

NUESTRO EQUIPO DE TRABAJO



Margarita Sánchez Gualdrón.

Bumanguesa. Abogada de la Pontificia Universidad Javeriana, especialista en Derecho Administrativo de la misma Universidad. Cuenta con amplia experiencia en derechos humanos, derecho laboral, constitucional, administrativo, en temas de género, justicia transicional, SIVJRNR e implementación del Acuerdo Final de Paz. Se ha destacado como abogada investigadora en múltiples publicaciones sobre el Acuerdo Final

y sus desafíos. Cuenta con experiencia en litigio en jurisdicción ordinaria y jurisdicción transicional (JEP), litigio estratégico constitucional y sustanciación judicial.



David Alejandro Ricaurte

Franco. Bogotano. Abogado de la universidad Jorge Tadeo Lozano y filósofo de la universidad de los Andes. Actualmente cursa la maestría de Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo en el CIDER de la universidad de los Andes. Como abogado ha trabajado en la defensa de los derechos humanos y asistiendo jurídicamente a población privada de la libertad, estas labores las desempeñó en el CAJAR y en el INPEC respectivamente. Como

filósofo ha desempeñado labores como asistente de investigación en temas relacionados con víctimas, conflicto armado y paz. Miembro activo de la Asamblea de Suba Oriental y junto a los movimientos asamblearios de Bogotá se ha mantenido luchando por el derecho a la ciudad y, en consecuencia, por una ciudad democrática.



María Paula Parada Chaparro

Bogotana, apasionada de la astronomía y ciencias relacionadas, activista, presidenta del Consejo Local De Juventud De Ciudad Bolívar y parte de la Fundación Mi Sangre. Administradora pública de la Escuela Superior de Administración Pública. Con estudios en temas como participación ciudadana, liderazgo para la paz, Estado social de derecho, mujeres en la participación política entre otros. Cuenta con experiencia relacionada a procesos de licitación y

contratación en SECOP II, formulación e implementación de mecanismos de participación ciudadana en el Distrito Capital orientado al principio de gobierno abierto y democratización de la gestión pública.





Gabriel Ramón Pérez

Castellar. Caribeño de los Montes de María. Militante comunista. Creador de contenidos digitales con más de 12 años de experiencia en el sector público y privado, pero en especial en el sector de las Organizaciones no Gubernamentales. Realizador audiovisual y fotógrafo. Cuenta con amplia experiencia en el sector de la comunicación con enfoque político y la creación de contenidos estratégico en comunicaciones y en diferentes

ámbitos. Hago parte del equipo de comunicaciones de la Unión Patriótica. Fui, entre otras, director Creativo de la Campaña Pacto Histórico en Bogotá, Encargado nacional de comunicaciones de la Fundación CSPP, e integrante del Comité Operativo Nacional de Marcha Patriótica.



Ramsés Gómez Rey

Valduparense. Abogado de la Universidad Nacional de Colombia. Experiencia en derecho administrativo, constitucional, electoral, laboral colectivo y disciplinario. Ha sido abogado del Partido Político Unión Patriótica, UP y asesor jurídico de varias organizaciones sindicales de entidades del sector público. Amplios conocimientos en estructura organizacional del Estado, formulación de estrategias legales de

defensa de derechos y activismo judicial.



Mónica Andrea Miranda

Forero. Rola, amante de los animales, activista y vicepresidenta del Consejo Local de Juventud de Teusaquillo por el partido Unión Patriótica. Comunicadora Social - Periodista de la Universidad Externado de Colombia, candidata a magister en Estudios Culturales Latinoamericanos de la Pontificia Universidad Javeriana. Cuenta con amplia experiencia en fotografía, nuevas formas de narrativas periodísticas y estrategias de

comunicación. Ha trabajado con entidades públicas y privadas en las áreas de edición, prensa y corrección de estilo. Tiene experiencia como periodista cultural, política y de género en diferentes medios de comunicación alternativos.



Carlos García Marulanda

Caleño. Licenciado en Ciencias Sociales de la Universidad del Valle. Miembro del Comité Ejecutivo Central del Partido Comunista Colombiano, PCC (Responsable de Unidad y Movilización). Miembro del Comité Ejecutivo Distrital del PCC (Secretario Político del PCC en Bogotá). Integrante de la Junta Directiva Nacional del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, CPDH. Integrante de la Comisión de

Compromisarios del Comité Nacional de Paro. Integrante del Comité Operativo Nacional de la Coordinadora de Organizaciones Sociales - COS. Integrante de la Multilateral de Fuerzas Sociales y Políticas.



Cristian Andrés Reyes Rey.

Llanero. Comunicador gráfico y filósofo en el proceso de graduación de la Universidad Libre. Cuenta con una amplia experiencia en la política estudiantil y juvenil siendo parte de organizaciones de estos caracteres, cree con la más firme convicción que un nuevo país es posible a partir de la construcción de una Universidad al alcance de nuestros sueños.

Actualmente es parte de la Unión de Jóvenes Patriotas y de la Juventud Comunista Colombiana, organización

donde actúa como Secretario Político de Bogotá.



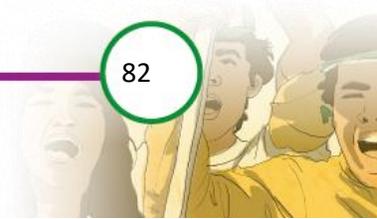
Sergio Alejandro Morán

Cortes. Bogotano. Administrador público, especialista en planeación y gestión del desarrollo urbano y regional, experiencia en administración, seguimiento y evaluación de planes, políticas, programas y proyectos, investigador en temas relacionados con seguridad y violencia, desarrollo territorial y finanzas públicas.



Karen Ibette Acosta Celi.

Economista, especialista en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial. Profesional con amplias capacidades para la coordinación, dirección y planeación estratégica de proyectos sociales y productivos, enfocados en la promoción del desarrollo económico y humano. Con experiencia en la formulación, ejecución y evaluación de proyectos, así como en el análisis presupuestal y diagnóstico socioeconómico territorial.





El año 2022 se ha conocido en Colombia como “el año del cambio”. Los anhelos populares se sumaron en la esperanza por una nueva oportunidad para la construcción de un orden económico y social justo, amplio y democrático, que permita el desarrollo de toda la potencialidad que como país tenemos, pero que históricamente se nos había negado. El año del cambio, es el producto de una lucha incansable de décadas; las/os trabajadoras, las mujeres, los/as estudiantes, con su lucha han cimentado palmo a palmo la posibilidad de un viraje histórico que rompa los siglos de exclusión, precarización y explotación de los sectores que no se circunscriben a las altas esferas del poder. El cambio que se potencializa con un nuevo gobierno implica la bienvenida a la esperanza y a las oportunidades para todas/os los/as colombianos/as.



[/BecerraGabo](#)



[@becerra_gabo](#)



[@BecerraGabo](#)



gabriel.becerra@camara.gov.co



315 311 69 72 / 60 1 390 4050 Ext: 3828

Edificio nuevo del congreso.

Oficina 634B

